



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016
ACTA NO. 0047

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2011
SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE MAYO DE 2011
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:09, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA VEINTICINCO (25) DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), MIERCOLES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (14)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	: SECRETARIO
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	: SECRETARIO
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ	
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS	
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
AMARILIS SANTANA CEDANO	
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN	
ARISTIDES VICTORIA YEB	

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (18)

AMABLE ARISTY CASTRO
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO
LUIS RENE CANAAN ROJAS
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
YVONNE CHAHIN SASSO
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADOR PRESIDENTE: Siendo las 4:09 P .M. después de haber realizado el primer pase de lista, no habiendo quórum, damos un receso de 30 minutos, como lo establece el Reglamento del Senado, o ver si antes de ese tiempo, se completa el quórum reglamentario.

HORA: 4:09 P. M.

(SIENDO LAS 4:15, HORAS DE LA TARDE SE COMPLETA EL QUORUM REGLAMENTARIO, POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA, PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESION)

SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (29)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	: SECRETARIO
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	: SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO	
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
YVONNE CHAHIN SASSO	
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES	
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ	
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ	
AMARILIS SANTANA CEDANO	
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN	
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL	
ARISTIDES VICTORIA YEB	
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA	
<u>SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (3)</u>	
LUIS RENE CANAAN ROJAS	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON	

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión Ordinaria.

Hora: 4:15 P. M.

EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL DR. LUIS RENE CANAAN ROJAS, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL DR. JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA DAJABON, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

No hubo.-

b) APROBACION DE ACTAS:

ACTA NO.00043, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador o Senadora tiene reparo a esta Acta, vamos a permitirnos someterlas a la aprobación del Pleno del Senado.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO:

No hubo.

b) CAMARA DE DIPUTADOS:

No hubo.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

No hubo.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:

No hubo.

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS
REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo.

f) SENADORES:

No hubo.

g) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hubo.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN
CONSIDERACION**

1. Iniciativa: 00384-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PROFESOR DOMINGO ORTIZ VIZCAINO", LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE (CURE), PROVINCIA LA ALTAGRACIA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** **Depositada el 20/05/2011. COMISION PERMANENTE DE DEPORTES.**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN
CONSIDERACION**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN
CONSIDERACION**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SEÑORES SENADORES A TOMAR EN
CONSIDERACION**

1. Iniciativa: 00377-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA DOMINICANO PARA LA CALIDAD (SIDOCAL). **(PROPONENTES: Rubén Darío Cruz Ubiera).** **Depositada el 17/05/2011.** **COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**

2. Iniciativa: 00378-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DIA DEL PACIENTE RENAL. **(PROPONENTES: Rubén Darío Cruz Ubiera).** **Depositada el 17/05/2011. COMISION PERMANENTE DE SALUD.**

3. Iniciativa: 00379-2011-PLO-SE

RESOLUCION QUE RECONOCE A MONSEÑOR JOSE DOLORES GRULLON ESTRELLA, POR ALCANZAR 40 AÑOS DE ORDENAMIENTO SACERDOTAL Y 20 AÑOS DE OBISPO DE LA DIOCESIS DE AZUA, SAN JUAN Y ELIAS PIÑA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** **Depositada el 17/05/2011. COMISION PERMANENTE DE CULTURA.**

4. Iniciativa: 00380-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA DE RD\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS CON 00/100) A LA SUMA DE RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES, LA PENSION DEL ESTADO QUE ACTUALMENTE RECIBE LA EX-DIPUTADA ANA VALENTINA FELIZ ROA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** **Depositada el 17/05/2011. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

5. Iniciativa: 00381-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$22,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL ANTONIO COLON CABRAL. **(PROPONENTES: Arístides Victoria Yeb).** **Depositada el 18/05/2011. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

6. Iniciativa: 00382-2011-PLO-SE

RESOLUCION QUE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A LOS HEROES DEL 30 DE MAYO. **(PROPONENTES: Edis Fernando Mateo Vásquez).** Depositada el 20/05/2011.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ: Buenas tardes, Presidente. Es para pedirle formalmente al Pleno, que esta iniciativa sea liberada de todo tipo de trámites e incluida en el Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, fue la que planteó la semana pasada, para adicionarlo a la que se había aprobado.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ: Es especie de addendum a la anterior. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Ya se había adelantado algo la semana pasada y acordamos que se sometiera hoy, para mañana, que es el Reconocimiento.

El Senador Edis Mateo sugiere que esta iniciativa sea liberada de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA.

7. Iniciativa: 00385-2011-PLO-SE

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE A KARIN MELLA, IVAN GOMEZ Y FEDERICO JOVINE, POR ESCALAR EL MONTE EVEREST. **(PROPONENTES: Manuel de Jesús Güichardo Vargas).** Depositada el 23/05/2011. COMISION PERMANENTE DE DEPORTES.

8. Iniciativa: 00386-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 A RD\$15,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR

PEDRO RAFAEL BLANCO RODRIGUEZ. (**PROPONENTES: Manuel de Jesús Güichardo Vargas**). Depositada el 24/05/2011. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS DE FAMILIA Y EQUIDAD DE GENERO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE SUPLENCIA DE GENERO PARA DIPUTACIONES Y SENADURIAS. PROPONENTES: SENADORES JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN, TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, CRISTINA LIZARDO MEZQUITA Y JOSE MARIA SOSA VASQUEZ.

EXPEDIENTE. NO. 00145-2010-SLO-SE

Esta propuesta fue depositada el 18 de noviembre de 2010. Tomada en consideración el 24 de noviembre de 2010 y enviada a Comisión el 25 de noviembre del mismo año.

La referida iniciativa legislativa tiene como objetivo lograr una mayor cuota de participación de la mujer en la vida pública y política. En virtud de esto, busca establecer una normativa que garantice que la vacante dejada por una mujer en un cargo legislativo sea ocupada por otra mujer, como forma de conseguir la participación equitativa en estos puestos.

La Comisión, luego de examinar el propósito fundamental de esta iniciativa, y de la revisión de fondo, forma, estilo y técnica legislativa, así como el alcance y contenido del proyecto en referencia, **HA RESUELTO:** rendir **INFORME FAVORABLE** del mismo recomendando acoger el siguiente texto:

"LEY DE SUPLENCIA PARA DIPUTADAS Y SENADORAS"

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Artículo 39, Numeral 5 de la Constitución de la República, establece que "El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de

mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es deber del Estado la observancia de esta garantía fundamental, ya que de no cumplirse con la misma, el principio de representación femenina dispuesto por la Constitución y la Ley Electoral podrían ser burlados fácilmente a través de la postulación de candidatas para "completar" los requisitos de la cuota del 33 por ciento y con la velada intención de posteriormente, si son electas, dimitir para ceder las posiciones a hombres. La experiencia regional en este sentido es particularmente relevante y demanda que impongamos las medidas necesarias para asegurar la debida y sostenida representación femenina en las instancias de dirección política;

CONSIDERANDO TERCERO: Que debe establecerse una normativa que disponga que cuando un partido o una coalición registre a una mujer como candidata en las listas de inscripción para cargos legislativos, en caso de vacancia, debe ser sustituida por una persona del mismo género, de forma que se garantice la eficacia de la acción afirmativa de género en los puestos legislativos nacionales de representación;

CONSIDERANDO CUARTO: Que las cuotas de género para la conformación de los órganos constitucionales de elección popular, pueden verse afectadas para hacerlas obsoletas, en detrimento de las dominicanas mediante mecanismos de dimisión forzada o voluntaria;

CONSIDERANDO QUINTO: Que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad

de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos están llamados a eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio y disfrute e impidan el pleno desarrollo de las personas así como, su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades gubernamentales y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, de fecha 25 de Agosto de 2006, del Consenso de Quito, de fecha 9 de agosto de 2007 y del Consenso de Brasilia de fecha 16 de julio de 2010;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 275, del 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Suplencia femenina. En la nominación de las ternas para completar las vacantes de diputaciones y senadurías en las que originalmente fueron electas mujeres, el órgano de dirección del partido que les postuló, deberá proponer únicamente candidatas del mismo género, a pena de nulidad o inadmisibilidad de la terna enviada.

Artículo 2.- Vigencia: Esta Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

(LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO, DESPUES DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA DAJABON, PROVINCIA ECOTURISTICA. PROPONENTE: SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA.

EXPEDIENTE. NO. 00171-2010-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 07 de diciembre de 2010. Tomada en Consideración el 20 de diciembre de 2010 y enviada a Comisión el 21 de diciembre del mismo año.

El referido Proyecto tiene como objetivo resaltar la diversidad de ecosistemas , los parques nacionales y otros atractivos relacionados con los recursos naturales y su conservación que existen en la provincia Dajabón, ya que esta modalidad de turismo está creciendo a escala mundial más que el turismo convencional, contribuyendo con esto a mejorar las condiciones de vida y generación de empleos de la población que habita en la provincia y a cuidar del medio ambiente y sus recursos naturales, ayudando a detener la destrucción de las fuentes de agua, ríos, lagos y lagunas y la vida vegetal y animal, además de valorar los paisajes y recursos naturales incalculables que posee dicha provincia.

La Comisión, luego de examinar el propósito fundamental de esta iniciativa, y de la revisión de fondo, forma, estilo y técnica legislativa, así como el alcance y contenido del proyecto en referencia, **HA RESUELTO:** rendir **INFORME FAVORABLE** del mismo recomendando acoger el siguiente texto:

**“LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABON PROVINCIA
ECOTURISTICA**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado dominicano está

haciendo énfasis en el desarrollo de un turismo sostenible, cada vez más apegado al respeto al medio ambiente y los recursos naturales, que promueva los distintos ecosistemas y la biodiversidad del país, permitiendo la participación equitativa de todos los sectores que inciden en las regiones y comunidades;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el ecoturismo crece a escala mundial, cada año, a un ritmo superior al turismo convencional, y que la República Dominicana es, en parte responsable del ascenso del ecoturismo, por cuanto de los casi cuatro millones de turistas que recibió el país en el año 2009, más del 50% visitó proyectos de ecoturismo, parques nacionales y otros atractivos vinculados con los recursos naturales y su conservación;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la provincia Dajabón encierra una diversidad de ecosistemas, de gran valor para la conservación y preservación de su biodiversidad que comparte con importantes elevaciones montañosas, como el Pico Nalga de Maco, de donde nacen varios ríos de la zona y del país, entre estos: El Masacre, El Neita y Artibonito (un río internacional), Cerro Juan Calvo, Sabana Clara (la reserva forestal más grande de la Isla Hispaniola que cuenta con unas 64 mil tareas de pino y otros árboles maderables); así como también con grandes montañas con vistas panorámicas únicas, importantes subcuencas hidrográficas, balnearios, saltos y cascadas de gran belleza escénica, presas de un extraordinario valor económico y ecoturístico.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la provincia Dajabón posee lugares y monumentos de gran valor histórico y cultural, tales como: cavernas con arte rupestre ubicadas en la comunidad de Los Indios, municipio Partido, en el lecho del río Chacuey; el Cerro de Beller, donde se ha construido un monumento alegórico a la celebración de la Batalla de Beller, epopeya que se llevó a cabo el 27 de octubre de 1845, para la ratificación de la

Independencia Nacional del 27 de Febrero de 1844, contra las tropas haitianas, el monumento a los Héroes de la Batalla Sabana Larga, celebrada el 24 de enero de 1858, monumento a la Restauración de la República, donde se dio el Grito de Capotillo, el 16 de Agosto de 1863, ubicado en el Distrito Municipal Capotillo, así como la Puerta Fronteriza sobre el río Masacre, que une la ciudad de Dajabón con la ciudad haitiana de Ouamaminthe y el mercado bilateral, que celebra sus tradicionales intercambios comerciales los días lunes y viernes de cada semana;

CONSIDERANDO QUINTO: Que esos ecosistemas, su biodiversidad y los atractivos naturales y culturales, deben contribuir a mejorar las condiciones de vida y la generación de empleos de las poblaciones que habitan la provincia Dajabón, a cuidar el medio ambiente y sus recursos naturales, por cuanto la concienciación en torno a la gran importancia que tienen sus recursos y su manejo sostenible, coadyuvará a frenar la destrucción de las fuentes de agua, ríos, lagos y lagunas, y por tanto la vida vegetal y animal, y a valorar los hermosos paisajes y recursos naturales inmensurables que adornan la provincia;

CONSIDERANDO SEXTO: Que actualmente existen proyectos ecoturísticos, agropecuarios, agroindustriales, artesanales y generadores de recursos energéticos, todos de capital importancia para la mejoría de la calidad de vida, vitales para el equilibrio ecológico y el desarrollo del ecoturismo del país y la provincia Dajabón;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la provincia Dajabón, con una población aproximada de 62,046 habitantes, de los cuales 31,443 son hombres y 30,603 son mujeres, compuesta por los municipios, Dajabón, como cabecera, El Pino, Loma de Cabrera, Partido y Restauración, y una superficie de 1,020.73 kilómetros cuadrados, comparte paisajes escénicos y recursos naturales con las provincias: Montecristi, Santiago Rodríguez, Elías Piña y

la República de Haití, compartiendo la Cordillera Central, el más importante sistema montañoso del país y su principal río, el Masacre, que sirve como línea fronteriza desde la ciudad de Dajabón hasta su desembocadura, la convierten en una región de extraordinario valor para la realización de proyectos ecoturísticos en toda la zona;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que se impone la creación de una rectoría que fije las normas y reglamentación de uso, concesiones, ventas, traspasos, incentivos, carteras de financiamientos y cualquier otro tipo de posesión de los recursos naturales y su uso sostenible, como forma concreta de garantizar una distribución equitativa de uso, posición o propiedades de las riquezas naturales y culturales de la provincia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 202-04, "Ley Sectorial de Areas Protegidas", de fecha 30 de julio del año 2004.

VISTA: La Ley No. 158-01, Sobre Fomento al Desarrollo Turístico Para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y sus Modificaciones, de fecha 9 de octubre del 2001.

VISTA: La Ley No. 64-00 Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de Agosto del año 2000.

VISTA: La Ley No. 541 "Ley Orgánica de Turismo", de fecha 31 de Diciembre del año 1969.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPITULO I

DEL OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto declarar la Provincia Dajabón, Provincia Ecoturística con la finalidad de velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

Artículo 2. - Ambito de Aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para todas las actividades ecoturísticas que se realicen en cada uno de los municipios que conforman la Provincia Hermanas Mirabal.

CAPITULO II DE LA PROVINCIA ECOTURISTICA

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara la provincia Dajabón "Provincia Ecoturística".

CAPITULO III DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECOTURISTICO DE LA PROVINCIA DAJABON

Artículo 4.- Creación. Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Dajabón, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia Dajabón, entidad sin fines de lucro.

Artículo 5.- Sede. La Sede del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón está en la Provincia de Dajabón.

Artículo 6.- Autonomía. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Dajabón es un Organismo Público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica,

económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.

Párrafo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Dajabón, está adscrito al Ministerio de Turismo, quien ejerce sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

SECCION I DE LA INTEGRACION

Artículo 7.- Integración. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Dajabón está integrado por:

- 1) El Ministro de Turismo o su representante, quien lo preside;
- 2) El Ministro de Cultura o su representante;
- 3) El Ministro de las Fuerzas Armadas o su representante;
- 4) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante;
- 5) El Gobernador Civil de la provincia o su representante;
- 6) Un Alcalde escogido en consenso por los Alcaldes de los Municipios que integran la Provincia Dajabón;
- 7) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia;
- 8) Un representante de las Organizaciones Ecológicas de la provincia;
- 9) Un representante de los proyectos turísticos de la provincia; y/o Ecoturístico;
- 10) Un representante de la filial provincial Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA);
- 11) Un Asesor de los sectores agropecuario, industrial y universitario;
- 12) El Director Ejecutivo, quien funge como Secretario con voz, pero sin voto.

Artículo 8.- Presidencia del Consejo. Corresponde al Ministro de Turismo la presidencia del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón.

Párrafo. A falta del Ministro de Turismo, las sesiones deben ser presididas por un Vice-Ministro de Turismo designado a tales fines.

Artículo 9.- Convocatoria. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón es convocado por su presidente, debiendo sesionar en la forma que establezca su reglamento interno.

Artículo 10.- Solicitud de convocatoria. Cuando un miembro solicitare la reunión del Consejo, y el presidente del Consejo no lo convocare dentro de un término de 10 días contados a partir de la solicitud, seis de los miembros del Consejo podrán tramitar válidamente la convocatoria.

Artículo 11.- Quórum. El Consejo puede deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 12.- Decisiones. Las decisiones se toman por mayoría de votos entendiéndose esto, por más de la mitad de los votos de los miembros del Consejo presente en la reunión.

Párrafo. En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

SECCION II DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 13.-Atribuciones: El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón, tiene las siguientes atribuciones:

1) Estimular el Desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la

Provincia Dajabón;

2) Articular los esfuerzos de los sectores públicos y privados en el manejo racional de los recursos naturales y en la preservación del medio ambiente y el desarrollo del ecosistema;

3) Aprobar los proyectos ecoturísticos a desarrollar conjuntamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Turismo.

4) Trabajar conjuntamente con las instituciones responsables del Estado en el ordenamiento territorial, proyectos de leyes, reglamentos y resoluciones que permitan el desarrollo integral y ordenado del ecoturismo.

5) Vincular a las comunidades en el manejo, administración y propiedad de los proyectos ecoturísticos, como forma concreta de combatir la pobreza, el desempleo y la marginalidad al integrar la población a su desarrollo.

6) Promover y crear las más variadas formas de expresiones artísticas y culturales en el seno de la población, estableciendo escuelas y centros de capacitación técnica o de nivel medio de la industria turística;

7) Estimular la creación de micro, pequeña y medianas empresas vinculadas a los recursos naturales y al medio ambiente, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjero como nativo;

8) Homologar las designaciones de los comités municipales de desarrollo ecoturísticos en cada municipio, hechos por el Director Ejecutivo, conforme a lo establecido en su reglamento interno;

9) Remitir una terna al Presidente de la República para la designación del Director Ejecutivo;

10) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, afiliándose a las distintas asociaciones nacionales e internacionales que promuevan el ecoturismo y el desarrollo sostenido;

11) Actuar como órgano asesor del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales en la reglamentación y uso de los recursos ecológicos y la administración de las áreas

protegidas de la provincia;

12) Aprobar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del Consejo de Desarrollo Provincial, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;

13) Ordenar la creación de compañías educativas sobre la importancia del turismo ecológico y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales;

14) Fijar la remuneración del Director Ejecutivo;

15) Aprobar la propuesta de presupuesto elaborada por el Director Ejecutivo para la sostenibilidad financiera del Consejo de Desarrollo Provincial, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;

16) Aprobar la elaboración o modificación del reglamento interno del Consejo de Desarrollo Ecoturístico;

17) Homologar los acuerdos internacionales suscritos por el Director Ejecutivo;

18) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el Director Ejecutivo; que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno;

19) Otras que sean establecidas en su reglamento interno.

Párrafo. Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturísticos al cual se refiere el Numeral 7 de este artículo son honoríficos.

CAPITULO IV DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 14.- Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo es designado por el Presidente de la República, de una terna que le somete el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón.

Artículo 15.- Requisitos. El Director Ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la Ley;
- 2) Ser profesional o técnico del área de turismo, medio ambiente o afines;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su reglamento interno.

Párrafo: La remuneración del Director Ejecutivo es fijada por el Consejo de Desarrollo de la Provincia Dajabón.

Artículo 16.- Atribuciones del Director. El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Dajabón;
- 2) Elaborar proyectos de desarrollo ecoturístico para su presentación al Consejo;
- 3) Seleccionar y designar el personal administrativo;
- 4) Preparar un informe o memoria anual, al Consejo Directivo sobre la Institución, así como presentar los informes parciales que fueren precedentes o que le sean requeridos por el Consejo;
- 5) Actuar por delegación del Consejo en cualquier acto o actividad útil tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia;
- 6) Estructurar un programa anual de trabajo y rendir las memorias correspondientes a cada año, para ser presentadas al Consejo para su aprobación;
- 7) Asistir a las sesiones del Consejo en calidad de secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 8) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean creadas conforme a lo establecido en su

reglamento interno;

9) Aprobar el régimen de sueldo y salarios de los empleados, conforme a los criterios establecidos en la Ley de Función Pública;

10) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en su reglamento interno.

11) Elaborar boletines con información técnicas para su difusión entre sectores interesados;

12) Ejecutar las campañas educativas sobre la importancia del turismo ecológico y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales;

13) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

Artículo 17.- Sub-Director Técnico y Sub-Director Administrativo. Con la finalidad de facilitar y descentralizar la labor del Director Ejecutivo, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón, designará un Sub-Director Técnico y un Sub-Director Administrativo.

Párrafo I: El Consejo Directivo fijará los sueldos de estos profesionales.

Párrafo II: Los requisitos y las funciones del Sub-Director Técnico y el Sub-Director Administrativo, serán establecidos en el reglamento interno.

CAPITULO V

DEL FONDO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECOTURISTICO DE LA PROVINCIA DAJABON

Artículo 18.- Creación del Fondo. Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón”.

Artículo 19. Recursos Financieros. Los recursos financieros del Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturísticos provendrán:

- 1) De las donaciones y contribuciones de particulares siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.
- 2) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la ley de Presupuesto General de Estado.
- 3) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente ley.

Artículo 20.- Administración del Fondo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón tiene a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos del fondo.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 21.- Instalación y Desarrollo de Proyectos Ecoturísticos. Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos aprobados por el Consejo de Desarrollo Ecoturístico, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Turismo y la Presidencia de la República, están regidas por la Ley 158-01, de fecha (09) de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y se crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero: Presupuestario Anual. Se dispone separar del Fondo General del Estado, la suma de diez millones de pesos

con 00/100 (RD\$10,000,000,00) anuales durante cuatro (4) años, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Segunda: Reglamento de Aplicación. El Poder Ejecutivo debe aprobar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Tercera: Reglamento Interno. En un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico debe elaborar su Reglamento Interno.

Cuarta: Inicio de operaciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón iniciará sus operaciones noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

DISPOSICION FINAL

Unico. Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA A LA CAOBA, ARBOL NACIONAL Y LA ROSA DE BAYAHIBE, FLOR NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. INICIATIVA LEGISLATIVA REINTRODUCIDA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.

(Expediente No. 00148-2010-SLO-SE)

Esta iniciativa fue depositada el 25/11/2010, tomada en consideración el 01/12/2010 y enviada a Comisión el 02/12/2010. Fue reintroducida y perimida con las iniciativas Nos. 06791, 05847, 04858.

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente consideró la

validez y pertinencia del propósito del Proyecto de ley que designa a la caoba, árbol nacional y la rosa de Bayahibe, flor nacional de la República Dominicana ya que es la designación de la flor y el árbol nacional, motivación especial que contribuirá a la identidad nacional y a la vez a su preservación.

Es importante destacar que la República Dominicana, a diferencia de otros países, todavía no cuenta con la designación de su árbol nacional, creando confusión en la población lo que impide distinguir si la caoba es la flor nacional o el árbol nacional.

Tanto el árbol de la caoba, *Swistenia Mahagoni*, (L), como la rosa de Bayahibe, *Pereskia Quisqueyana*, son una excelente selección, ya que reúnen condiciones suficientes para ser declarados árbol y flor nacional, debido a que representan nuestra identidad.

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, luego de estudiar y analizar el contenido del proyecto citado, **HA RESUELTO RENDIR INFORME FAVORABLE** del mismo sugiriendo la siguiente modificación:

- Agregar un artículo, que será el número seis del proyecto, en el cual se contemple la entrada en vigencia de la norma. Este se leerá como sigue:

“Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.”

(EL SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO, DESPUES DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, SOBRE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, DEL 23 DE MAYO DE 1992. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

(Expediente No.00272-2011-PLO-SE)

Esta Convención fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No.2096, del 4 de marzo del 2011, tomada en consideración en Sesión de fecha 9 de marzo del 2011 y enviada a Comisiones el 10 de marzo del 2011.

El objeto principal de esta Convención consiste en prestar asistencia mutua en investigaciones, juicios y actuaciones en materia penal, referentes a delitos cuyo conocimiento sea de competencia del Estado requirente al momento de solicitarse la asistencia.

Este documento no faculta a un Estado Parte a emprender en el territorio de otro Estado Parte el ejercicio de la jurisdicción ni el desempeño de funciones reservadas exclusivamente a las autoridades de la otra Parte por su legislación interna, se aplica únicamente a la prestación de asistencia mutua entre los Estados Partes; sus disposiciones no otorgan derecho a los particulares para obtener o excluir pruebas, o para impedir la ejecución de cualquier solicitud de asistencia.

La asistencia previa de esta Convención comprenderá, entre otros, los actos siguientes:

- a) Notificación de resoluciones y sentencias.*
- b) Recepción de testimonios y declaraciones de personas.*
- c) Notificación de testigos y peritos, a fin de que rindan testimonio.*
- d) Práctica de embargo y secuestro de bienes de inmovilización de activos y asistencia en procedimientos relativos a la incautación.*
- e) Efectuar inspecciones o incautaciones.*
- f) Examinar objetos y lugares.*
- g) Exhibir documentos judiciales.*
- h) Remisión de documentos, informes, información y elementos de prueba.*
- i) El traslado de personas detenidas, a los efectos de la Convención, y*
- j) Cualquier otro acto siempre que hubiere acuerdo entre el Estado Requerido.*

Las solicitudes de asistencia libradas por el Estado requirente se harán por escrito y se ejecutarán de conformidad con el derecho interno del Estado

requerido. En la medida que no se contravenga la legislación del Estado requerido, se cumplirán los trámites mencionados en la solicitud de asistencia en la forma expresada por el Estado requirente.

Es importante puntualizar, que cada Estado podrá formular reservas a esta Convención al momento de firmarla, aprobarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

Tomando en consideración la notificación oficial de la Suprema Corte de Justicia, actuando en funciones de Tribunal Constitucional condensada en la sentencia No.15 de fecha 17 de febrero de 2011, sobre la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, del 23 de mayo de 1992, cuyo texto se encuentra ajustado a los cánones Constitucionales.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión, HA RESUELTO, rendir informe favorable del mismo, y a la vez solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL EN RELACION AL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE TURISMO SUSTENTABLE DEL CARIBE.

EXPEDIENTE: 00247-2011-PLO-SE

Esta Convención fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio No. 1804, del 22 de febrero de 2011, tomada en consideración en Sesión de fecha 2 de marzo y enviada a esta Comisión el 3 de marzo del mismo año.

Es importante destacar que la referida iniciativa legislativa había sido depositada en el Senado en fecha 11 de abril de 2007, sin embargo en virtud de lo establecido en el Artículo 185, Numeral 2 y en la Tercera Disposición Transitoria de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010; fue devuelto al Poder Ejecutivo atendiendo a su solicitud aprobada por esta Cámara Alta, en fecha 29 de junio de ese mismo año.

La Comisión, durante el proceso de análisis del referido Convenio se dio cuenta de la importancia del mismo, por lo que tiene a bien resaltar los siguientes aspectos:

- El objeto de este Convenio es el establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, como unidad cultural, socioeconómica y biológicamente rica y diversa, geográficamente determinada, en la que el desarrollo del Turismo estará condicionado a la sustentabilidad y a los principios de integración, cooperación y consenso, con el fin de facilitar el desarrollo integral de la región del Gran Caribe.
- El Turismo es la principal actividad económica de la mayoría de los países de la región denominada Gran Caribe, que como tal, se constituye en un importante factor de ingreso de divisas, desarrollo económico y social.
- La Zona de Turismo Sustentable requiere de una perenne voluntad política que reconozca la necesidad de potenciar su realización, como una vía para el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros pueblos.

Tomando en consideración la notificación de la Suprema Corte de Justicia No. 47879, del 1 de febrero de 2011, actuando en funciones de Tribunal Constitucional, sobre la sentencia del 26 de enero de 2011, relativa al control preventivo del Convenio para el establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, la Comisión **HA DETERMINADO**: rendir **informe favorable** del mismo al tiempo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión para su conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO, DESPUES DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE: INFORME ADICIONAL SUSTITUTIVO QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, AL INFORME LEIDO EN FECHA 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL. INICIATIVA LEGISLATIVA

PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

Exp. No. 00205- 2010-SLE-SE

Este proyecto de ley fue depositado y tomado en consideración en fecha 19/01/2010, y enviado a esta Comisión el 20/01/2010. Informe legislativo leído en fecha 18/05/2011.

A raíz del 11 de septiembre del 2001 (11-S), la necesidad de evitar atentados hizo que los organismos reguladores de la aviación civil concedan una importancia creciente a todo lo relacionado con la protección. El presente proyecto de ley contribuye con los países miembros del sistema, a través de la efectiva interacción entre sus empresas aéreas, de manera que se agregue eficiencia en las actividades administrativas, promoviendo un salto cualitativo en las actividades técnico-operacionales; y, por encima de todo, en la preservación de la seguridad operacional («safety»), como en la protección de la aviación («security»).

Esta iniciativa legislativa surge de la necesidad de evitar atentados lo que ha hecho que los organismos reguladores de la aviación civil concedan una importancia creciente a todo lo relacionado con la «protección», que ya no es una tarea exclusiva de los servicios policiales, estableciendo la necesidad de crear un organismo y una norma especializada para esos fines.

El 22 de marzo de 1973, el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), aprobó, en virtud del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional, las normas y métodos recomendados para combatir los actos de interferencia ilícita. Estas normas constituyen el anexo 17 al Convenio y es la guía principal para el objeto y ámbito del presente proyecto de ley.

El proyecto de ley de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil establece como eje fundamental, la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general, en todos los asuntos relacionados con la salvaguarda de la aviación civil contra Actos de Interferencia Ilícita, así como la seguridad de los aeropuertos, aeronaves e

instalaciones al servicio de la aviación civil, teniendo presente la seguridad, la regularidad y eficacia de los vuelos.

La estructura jurídica que conforma este proyecto permite poner en práctica el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil; el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil; y el Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil, programas requeridos por el Anexo 17 del Convenio de Chicago. Los actos de interferencia ilícita y cualquier acto que atente la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra, sus bienes, la explotación de los servicios aéreos y al público en general, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la aviación civil, son debidamente tipificados y sancionados.

Para cumplir con las disposiciones de este proyecto, se crea el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), órgano subordinado al Ministerio de las Fuerzas Armadas, dándole un carácter institucional de mayor rango que el que le atribuía el Decreto No. 28-97, del 22 de enero del 1997. Permitiéndole imponer las sanciones administrativas aplicables por la comisión de las faltas a sus programas y reglamentos. Asimismo, se crea el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, "CONASAC", adscrito al Ministerio de las Fuerzas Armadas, como órgano colegiado interinstitucional del Estado, responsable de prestar el apoyo requerido por la autoridad competente en asuntos derivados de la ejecución del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, así como la coordinación, al más alto nivel, con los organismos involucrados en la aplicación y cumplimiento de medidas de seguridad en él contenidas.

Conforman esta estructura orgánica:

- a) El Ministro de las Fuerzas Armadas;
- b) El Jefe Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana;
- c) El Jefe de la Policía Nacional;
- d) El Presidente de la Junta de Aviación Civil;
- e) El Director del Instituto Dominicano de Aviación Civil;
- f) El Director General del CESA;

- g) El Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas;
- h) El Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario;
- i) El Director General de Aduanas;
- j) El Director General de Migración;
- k) El Director del Departamento Nacional de Investigaciones;
- l) Un representante de los Aeropuertos Concesionados del país;
- m) Un representante de los Operadores Aeroportuarios Privados del país;
- n) Un experto en aviación civil o transporte aéreo, designado por el Presidente de la República; y
- o) Un Representante de la Asociación de las Líneas Aéreas (ALA), designado oficialmente por dicha asociación.

Además cuenta con miembros auxiliares para el mejor desempeño de sus funciones. Dentro del cuerpo de esta norma se crea también, el "Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo", compuesto por FAD, IDAC, CESA, Departamento Aeroportuario, DNCD, DNI, J2; los cuales pondrán a disposición del Sistema, todos los recursos de vigilancia y protección del espacio aéreo, así como de comunicaciones, data e intercambio de información en tiempo real.

El financiamiento de todos los organismos que contempla este proyecto de ley provendrán de las tasas especializadas, originadas por las tarifas, cobros o derechos aplicados a los usuarios por servicios prestados provenientes de determinadas actividades relacionadas con la aviación.

El proyecto además, contempla los procedimientos a seguir en la comprobación de los hechos delictivos y sanciones y el conocimiento de los recursos administrativos, según el caso. Se establecen los criterios de Seguridad establecidos en el Anexo 17 del Convenio de Chicago que deben ser aplicados, procurando la armonización con los criterios de facilitación establecidos en el Anexo 9 de dicho convenio y viceversa.

Entre las modificaciones fundamentales que se le han realizado al texto del proyecto de ley marcado con el número 00205 podemos citar las siguientes:

- Se adicionó un título al nombre de la ley, pues todo texto normativo debe estar introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley.
- Los considerandos fueron enumerados para una menor ubicación de los mismos.
- Los vistos fueron ordenados de forma jerárquica y cronológica, y se readecuó la redacción de cada uno con la finalidad de crear una homogenización en la forma de presentarlos.
- Se modificó el ordenamiento sistemático del cuerpo del proyecto, agregando un nivel mayor como el de los "títulos" y dentro de estos "Capítulos", debido a que es una estructura multitemática al crear dos organismos, como son el CESA y el CONASAC.
- Las disposiciones iniciales fueron reordenadas, colocando en primer lugar el objeto de la ley, en segundo lugar el ámbito de aplicación, y en tercer lugar definiciones.
- Las definiciones y acrónimos se ubicaron dentro de numerales y a su vez las subdivisiones, dentro de una definición, se ubicaron a través de literales, organizados en orden alfabético.
- En cuanto a los artículos que comprendía varias normativas fueron divididas en párrafos, del mismo artículo, para una mejor comprensión de los mismos
- Se le adicionó a todo el texto normativo epígrafes y se corrigieron las denominaciones de algunos títulos y capítulos.
- En todos los lugares donde se refiere a "funciones" fue sustituido por "atribuciones", pues las funciones son referencias conceptuales que describen la acción que se debe realizar. Mientras que las atribuciones son especificaciones de las obligaciones a realizar.
- Las formas verbales comprendidas dentro de todo el texto normativo fueron cambiadas del futuro al presente pues la técnica legislativa nos indica que la norma debe de estar relacionada con el tiempo en que la ley entra en vigencia y se aplica, no con el que se elabora y se aprueba.
- Las multas establecidas para las sanciones de los crímenes y delitos fueron modificadas de acuerdo a lo que establece la Ley vigente No. 12-07 del 24 de enero del 2007, que dispone el monto de las multas y sanciones pecuniarias "Código Penal y las leyes especiales", en base al salario mínimo del sector público nacional.

- En cuanto al tema referente al "Delito de Sedición" en el cual se establece que la pena debe ser de 3 a 10 años de reclusión mayor, procedimos a modificar el término "reclusión mayor" por "detención" tal como lo estipula el capítulo del proyecto referente a las penas.
- El capítulo "De las penas" fue colocado al inicio del título referente a "Crímenes, Delitos y sus Penas".
- Las disposiciones finales, transitorias fueron ordenadas tal cual lo manda la técnica legislativa y se agregó la vigencia de la ley.

Esta Comisión **HA RESUELTO: rendir el presente informe con su anexo que sustituye en todas sus partes el informe leído en Sesión de fecha 18 de mayo del presente año.** El referido anexo contiene todas las modificaciones de forma referente a la iniciativa marcada con el número 00205.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, DESPUES DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN RELACION AL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY 49, DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1938, QUE CREA LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ.

EXPEDIENTE: 00111-2010-SLO-SE

HISTORIAL:

Este proyecto de ley fue depositado y tomado en consideración en fecha 3/11/2010, y enviado a esta Comisión el 4/11/2010.

OBJETO:

La finalidad de esta iniciativa legislativa es derogar la Ley 49 del 23 de diciembre de 1938, que crea la Liga Municipal Dominicana, y transferir al Ministerio de Interior y Policía las atribuciones de la misma.

ANALISIS:

En el proceso de análisis de este Proyecto, la Comisión tomó en cuenta los siguientes elementos:

- La Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los municipios, establece que la Liga Municipal Dominicana (LMD) está llamada a ser una entidad de asesoría en materia técnica y de planificación, con objetivos de promoción, cooperación, canal de interrelación y capacitación de los ayuntamientos y sus empleados.
- La Liga Municipal Dominicana es un órgano descentralizado dependiente de los municipios, sus funciones se enmarcan en el rango de la autonomía e independencia de los ayuntamientos, y por tanto es una entidad independiente del Gobierno central.
- El hecho de que el Ministerio de Interior y Policía asuma las funciones de la Liga Municipal Dominicana, como lo expresa el Proyecto, conllevaría a algún tipo de intervención del Gobierno central, vulnerando la independencia municipal.
- El Ministerio de Interior y Policía no cuenta con la logística ni los estamentos legales adecuados para asumir funciones similares a las de la Liga Municipal Dominicana, por lo que se caería en un vacío institucional que en nada beneficiaría a los ayuntamientos.

CONCLUSION:

Por las razones antes expuestas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir**

informe desfavorable a este proyecto, y sugiere al Pleno Senatorial acoger esta recomendación e impartir instrucciones a la Secretaría General Legislativa para su descargo y archivo definitivo, a la vez que solicita su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y fines pertinentes.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG´S, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PROFESORA CELESTE HAMILTON" A LA ESCUELA BASICA DEL SECTOR BAITOITA DE LA CIUDAD DE BARAHONA. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR EDIS F. MATEO VASQUEZ.

Exp. No. 00302-2011-PLO-SE

La Comisión revisó el proyecto de ley de referencia, tomando en consideración que la señora Celeste Hamilton fue una destacada educadora de más de 50 años de ejercicio docente en la sociedad de Barahona y que tuvo bajo su responsabilidad la formación académica de varias generaciones; además de que es una atribución del Congreso Nacional extender reconocimientos a aquellos ciudadanos o ciudadanas meritorios de ello como resultado de sus extraordinarios aportes a la sociedad, perpetuando su nombre en edificios públicos, emblemas, como ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Por las razones expuestas, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la citada iniciativa, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SALUD PUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE NUTRICION MATERNO INFANTIL. SOMETIDO POR LA SENADORA AMARILIS SANTANA

CEDANO.

(EXPEDIENTE No. 00321-2011-PLO-SE)

Este proyecto de ley tiene como objetivo principal crear el programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materno Infantil, ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), como forma de contribuir al desarrollo adecuado de la niñez dominicana, combatiendo la desnutrición infantil y la secuela de daños irreversibles en los primeros años de vida, así como crear una legislación que permita, no sólo identificar los focos de pobreza de la niñez, sino también crear los mecanismos para ir en su auxilio, proporcionándoles una dieta alimenticia que les garantice un adecuado crecimiento y un sano desarrollo, con lo que se podrá lograr una sociedad más justa y equilibrada.

El Gobierno dominicano creó la categoría de "programas protegidos" para el logro de los "Objetivos de Desarrollo del Milenio", asegurando financieramente la implementación de programas vitales para la promoción y prevención de enfermedades, ampliación de la cobertura de servicios de calidad y aseguramiento del acceso de la población vulnerable del país en materia de salud.

Conforme a datos estadísticos ofrecidos en el año 2007 por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en la República Dominicana se han detectado municipios con un índice de desnutrición crónica infantil que alcanza el 45.7%, en comunidades con una población de no más de ciento cincuenta y seis (156) niños, en edades de seis meses a cinco años.

La Comisión, luego de examinar el propósito fundamental de esta iniciativa, que declara de alto interés social la alimentación suplementaria a mujeres embarazadas o recién paridas y complementaria a los niños y niñas a partir de los 6 meses hasta los 5 años de edad que se encuentren en estado de desnutrición, pertenecientes a familias vulnerables en la República Dominicana; así como la revisión de fondo, forma, estilo y técnica legislativa, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la referida iniciativa legislativa, recomendando al Pleno Senatorial acoger la siguiente**

redacción alterna y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

“LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE NUTRICION MATERNO-INFANTIL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 56 de la Constitución establece, entre otras cosas, que la familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la República Dominicana es signataria del compromiso de la Comunidad Internacional, que tiene por finalidad reducir la pobreza en el mundo, mediante el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), existiendo, en las metas 4 y 5 de los referidos Objetivos, una incidencia directa con la reducción de la mortalidad de niños y niñas menores de cinco años (meta 4) y mejorar la salud materna (meta 5).

CONSIDERANDO TERCERO: Que conforme a datos estadísticos ofrecidos en el 2007 por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en República Dominicana se han detectado municipios con un índice de desnutrición crónica infantil que alcanza el 45.7%, en comunidades con una población de no más de 156 niños y niñas con edades de seis meses a cinco años.

CONSIDERANDO CUARTO: Que respecto a esta problemática mundial, grupos organizados como el llamado Global Acción Contra la Pobreza (GCAP) han logrado en República Dominicana el apoyo de importantes instituciones y organizaciones de la sociedad, abogando y exigiendo a las autoridades tener una participación más activa en el desarrollo de acciones, dirigidas a lograr un avance científico en la disminución de la pobreza y la desigualdad, que permitan crear mecanismos eficaces, dirigidos a distintos sectores de la población como es la niñez.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Gobierno dominicano creó la categoría de "Programas Protegidos" para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), asegurando financieramente la implementación de estos programas vitales para la promoción y la prevención de enfermedades, la ampliación de la cobertura de servicios de calidad y el aseguramiento del acceso de la población vulnerable del país en materia de salud.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en República Dominicana se hace necesario crear una legislación que permita no sólo identificar los focos de pobreza, sobre todo de la niñez, sino también crear los mecanismos para ir en auxilio de ella, proporcionándole una dieta alimentaria que le garantice un mejor crecimiento y un sano desarrollo, y de esta manera podemos lograr una sociedad más justa y equilibrada, mejorando las oportunidades de vida y evitando la desnutrición.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo de la Infancia.

VISTO: El Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTA: La Ley No. 8-95, del 19 de septiembre del 1995, que declara como Prioridad Nacional la Promoción y el Fomento de la Lactancia Materna.

VISTA: La Ley No. 42-01, del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.

VISTA: Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, que Instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**CAPITULO I
DEL OBJETO Y DECLARATORIA DE LA LEY**

Artículo 1.- Objeto.- Esta ley tiene por objeto contribuir al desarrollo de la niñez dominicana, combatiendo la desnutrición infantil y la secuela de daños irreversibles en sus primeros años de vida.

Artículo 2. Declaratoria.- Se declara de alto interés social, la alimentación suplementaria a mujeres embarazadas o recién paridas, y complementaria a los niños y niñas, a partir de los seis meses hasta los cinco años de edad en República Dominicana.

**CAPITULO II
DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA NUTRICION MATERNO-
INFANTIL**

Artículo 3.- Creación. Se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materno-Infantil, dirigido a mujeres embarazadas o recién paridas y a niños y niñas hasta los cinco años de edad, inclusive.

Artículo 4. Modalidades.- El Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materno-Infantil es implementado en dos modalidades:

- 1) El Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materna, y
- 2) El Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil.

**SECCION I
DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA NUTRICION MATERNA**

Artículo 5.- El Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materna. El Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materna, está dirigido

a las mujeres embarazadas o recién paridas, y niños y niñas recién nacidos, hasta los seis meses de vida, inclusive.

Artículo 6.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es ejercida por El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en tal sentido, coordinará las acciones inherentes a la implementación del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materna.

Artículo 7.- Fondos del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materna. Los fondos para la ejecución del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materna, están asignados dentro de la Ley de Presupuesto General del Estado, en los recursos presupuestarios para El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 8.- Unidad de Supervisión y Seguimiento. Para garantizar la efectividad y consistencia del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materna, El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, pondrá en práctica la Unidad de Supervisión y Seguimiento a la ejecución del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materna.

Párrafo. Para la implementación del programa, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social podrá coordinar con el Gabinete de Política Social de la Presidencia, así como otras instituciones que considere de lugar.

SECCION II

DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA NUTRICION INFANTIL.

Artículo 9.- El Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil. El Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil está dirigido a los niños y niñas de siete meses hasta los seis años de edad, inclusive.

Párrafo I.- Una vez alcanzada la edad a que se refiere el presente artículo, los niños y niñas mayores de seis años de edad, recibirán los beneficios del desayuno escolar, tal como es impartido en el Sistema Educativo Dominicano.

Artículo 10.- Organo de Aplicación. El órgano de aplicación de esta ley es el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI); en tal sentido, coordinará las acciones inherentes a la implementación del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil.

Artículo 11.- Fondos del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil. Los fondos para la ejecución del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil, están asignados dentro de la Ley de Presupuesto General del Estado, en los recursos presupuestarios para la Presidencia de la República, dirigidos al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 12.- Unidad de Supervisión y Seguimiento al Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil. Para garantizar la efectividad y consistencia del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia diseñará y pondrá en práctica la Unidad de Supervisión y Seguimiento a la ejecución del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Infantil.

Párrafo. Para la implementación del programa, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia podrá coordinar con el Gabinete de Política Social de la Presidencia, así como otras instituciones que considere de lugar.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13- Nivel de pobreza. Los niveles de pobreza de la población deben ser determinados por los organismos oficiales encargados para esos fines.

Artículo 14.- Origen del producto. Los alimentos que suministre el Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materno-Infantil, deben ser adquiridos preferiblemente de la producción nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Medidas administrativas. Las autoridades encargadas de la ejecución del Programa Nacional de Apoyo a la Nutrición Materno-Infantil, en sus dos modalidades, elaborarán las medidas administrativas, que consideren pertinentes, en un plazo no mayor de noventa días, a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley.

Segunda.- Gradualidad. La presente ley es aplicable de manera gradual, en un plazo de un año, aplicándose inicialmente en los tres primeros meses, en las provincias o zonas de mayor nivel de pobreza.

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia el día primero de enero del año siguiente a la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SALUD PUBLICA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL COLEGIO ODONTOLOGICO DOMINICANO. DEPOSITADO EL 2 DE MARZO, TOMADO EN CONSIDERACION EL 9 DE MARZO Y ENVIADO A COMISIONES EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2011. PRESENTADO POR LA SENADORA AMARILIS SANTANA.

(EXPEDIENTE No. 00278-2011-PLO-SE)

Este proyecto de ley tiene por objeto la creación del Colegio Odontológico Dominicano, con la finalidad de establecer cánones de conductas, procedimientos y normas, que garanticen un ejercicio profesional más ético, científico y humano, en beneficio de los pacientes y la población en general, velando por una adecuada capacitación y formación de todos sus miembros.

Con esta propuesta se pretender colocar a la República Dominicana a la altura de los países Latinoamericanos, que han adoptado una norma que garantice la evolución y el desarrollo de ese renglón de la salud, capaz de cumplir con las aspiraciones de la clase odontológica dominicana en materia de

odontología, coadyuvando desde la referida institución con la realización de actividades, campañas y jornadas de orientación, prevención y concientización que contribuyan a la higiene, cuidado y mantenimiento de la salud bucal del país.

De igual forma, procura el establecimiento y desarrollo de servicios públicos odontológicos eficientes, actuando en materia odontológica como asesor del Estado, en los casos en que sea necesario y velar junto a las universidades del país, por la formación adecuada y el efectivo entrenamiento en la profesión odontológica.

La creación del Colegio Odontológico Dominicano mediante ley, constituye la continuación de la Asociación Odontológica Dominicana, las filiales, las sociedades odontológicas especializadas, las asociaciones odontológicas provinciales y los grupos odontológicos, solicitan la creación, del Colegio Odontológico Dominicano.

Durante el proceso de estudio de esta iniciativa, la Comisión sostuvo varias reuniones de trabajo donde se pudo constatar la necesidad de que la población dominicana cuente con una clase odontológica que garantice la prestación de servicios, atenciones clínicas, quirúrgicas y de laboratorio de óptima calidad con sentido legal y ético.

CONCLUSION:

La Comisión, luego de examinar el propósito fundamental de esta iniciativa, y a sabiendas que es obligación del Estado fomentar la organización, la protección y el desarrollo de los gremios, agrupaciones y colegios de profesionales, a través de la implementación de normas que propendan a un ejercicio profesional más científico y humano, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la referida iniciativa legislativa, y tomando en cuenta su alcance, contenido, así como las normas de técnica legislativa, recomendando al Pleno Senatorial acoger la siguiente redacción alterna** y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

"LEY QUE CREA EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DOMINICANO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los colegios profesionales son entidades de derecho público no estatal, cuya finalidad es ejercer el control de la matrícula y el poder disciplinario sobre los afiliados que desempeñan su actividad en el ámbito del territorio dominicano;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la comunidad odontológica nacional, agrupada en el Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación Odontológica Dominicana, las filiales, las sociedades odontológicas especializadas, las asociaciones odontológicas provinciales y los grupos odontológicos, propugnan por la creación, mediante ley, del Colegio Odontológico Dominicano;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la creación, mediante ley, del Colegio Odontológico Dominicano constituye la continuación de la Asociación Odontológica Dominicana, la cual contribuirá a garantizar y consolidar la implementación y la eficacia de aquellas disposiciones contenidas en las leyes Nos. 42-01, de fecha 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud, y 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social, relativas al ejercicio odontológico;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la creación del Colegio Odontológico Dominicano garantizará el control de la matrícula, a la vez velará por la conducta ética de la profesión odontológica, combatiendo el ejercicio ilegal, lo que garantizaría mayores beneficios de los pacientes y la población en general;

CONSIDERANDO QUINTO: Que urge la necesidad de que la población dominicana cuente con una clase odontológica que garantice la prestación de servicios, atenciones clínicas, quirúrgicas y de laboratorio, de óptima calidad, con sentido legal y ético;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es obligación del Estado dominicano fomentar la organización, la protección y el desarrollo de los gremios, agrupaciones y colegios de profesionales, a través de la implementación de normas que propendan a un ejercicio profesional más científico, ético y humano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Código Penal Dominicano;

VISTA: El Código Procesal Penal;

VISTA: La Ley No. 42-01, de fecha 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

VISTA: La Ley No. 87-01, de fecha del 9 de mayo de 2001, Sistema Dominicano de Seguridad Social;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

**CAPITULO I
DEL OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1.- Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la creación del Colegio Odontológico Dominicano, con la finalidad de establecer cánones de conductas, procedimientos y normas que garanticen un ejercicio profesional más ético, científico y humano, en beneficio de los pacientes y la población en general, velando por una adecuada capacitación y formación de todos sus miembros.

**CAPITULO II
DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DOMINICANO**

Artículo 2.- Creación. Se crea el Colegio Odontológico Dominicano (COD), con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y jurisdicción en todo el territorio dominicano.

Párrafo I.- El COD es una institución moral de carácter público, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto de derechos y obligaciones.

Párrafo II.- El COD tiene las atribuciones y facultades contenidas en la

presente ley y las que al efecto se establezcan en su reglamento interno.

Artículo 3.- Finalidad. Sin perjuicio de otras que se establezcan en su reglamento interno, el COD, tiene por finalidad:

- 1) Velar por el cumplimiento de la presente ley y el adecuado ejercicio de la profesión odontológica en el país;
- 2) Realizar actividades, campañas y jornadas de orientación, prevención y concienciación que contribuyan a la higiene, al cuidado y al mantenimiento de la salud bucal;
- 3) Actuar como asesor del Estado en materia odontológica;
- 4) Procurar el establecimiento, el mantenimiento y el desarrollo de servicios públicos odontológicos eficientes;
- 5) Velar por la adecuada formación y el efectivo entrenamiento en la profesión odontológica, junto con las diferentes universidades del país, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como con cualesquiera otros órganos equivalentes;
- 6) Realizar actividades tendentes a desarrollar y perfeccionar los conocimientos, la instrucción, la capacitación y la proyección científica de los profesionales de la odontología;
- 7) Representar a los colegiados ante las organizaciones nacionales e internacionales que se relacionen con el ejercicio de la profesión odontológica;
- 8) Contribuir con la comunidad, a fin de prevenir enfermedades o dolencias que puedan generar trastornos bucales;
- 9) Designar a los representantes del colegio ante los órganos públicos y privados de los cuales el colegio sea miembro;

- 10) Contribuir con las autoridades del sector salud en la generación de concientización sobre la importancia de la prevención y el tratamiento de las enfermedades bucales.

CAPITULO III
DE LOS ORGANOS DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DOMINICANO

Artículo 4.- Composición. El COD, tiene los siguientes órganos:

- 1) Asamblea General;
- 2) Comité Ejecutivo;
- 3) Tribunal Disciplinario.

Artículo 5.- Asamblea General. La Asamblea General es la máxima autoridad deliberativa y normativa del COD.

Artículo 6.- Integración. La Asamblea General del COD, está integrada por todos sus afiliados.

Párrafo.- La Asamblea General se constituye y delibera conforme lo disponga el Reglamento Interno del COD.

Artículo 7.- Atribuciones. La Asamblea General del COD tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Votar y modificar el reglamento interno del COD y el Código de Etica y Disciplina;
- 2) Elegir al presidente y demás miembros del Comité Ejecutivo, como en lo adelante lo establece la presente ley;
- 3) Crear los organismos que entienda necesarios para alcanzar los fines establecidos en la presente ley y en los que al efecto se establezcan en su reglamento interno;

4) Otras atribuciones consagradas en su reglamento interno.

Artículo 8.- Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo y administrativo del COD.

Artículo 9.- Integración del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo está integrado por un presidente y demás miembros que al efecto establezca el Reglamento Interno del COD.

Párrafo I.- El presidente del Comité Ejecutivo es el presidente del COD.

Párrafo II.- El presidente del COD es el representante jurídico del colegio y goza de la facultad para delegar su representación en otro miembro del COD, previa autorización del Comité Ejecutivo.

Párrafo III.- El presidente y los demás miembros que conforman el Comité Ejecutivo, serán elegidos cada dos años por la Asamblea General, con los requisitos y formalidades que al efecto se establezcan en el reglamento interno.

Párrafo IV.- El reglamento interno establecerá todo lo relativo a las funciones, atribuciones, e integración del Comité Ejecutivo y del presidente del COD.

Artículo 10.- Tribunal Disciplinario. El Tribunal Disciplinario es el órgano encargado de conocer y dirimir los procesos de naturaleza ético-profesional, seguidos a los odontólogos miembros del COD, por la comisión de infracciones a las normas ético-profesionales, contenidas en la presente ley, el reglamento interno y el Código de Etica y Disciplina.

Párrafo.- El Reglamento Interno del COD establecerá todo lo relativo a la composición, función e integración del Tribunal Disciplinario, las sanciones disciplinarias a imponer y el procedimiento para su apoderamiento.

CAPITULO IV

DE LA MEMBRESIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 11.- Membresía. Para ser miembro del COD se requiere:

- 1) Ser odontólogo;
- 2) Estar provisto de exequátur, expedido por el Poder Ejecutivo;
- 3) Obtener la aprobación del Comité Ejecutivo del COD;
- 4) Otras requisitos que sean consignados en su reglamento interno.

Párrafo.- La Asamblea General podrá establecer los requisitos que entienda necesarios para la membresía del COD y hacerlo consignar en su reglamento interno.

Artículo 12.- Derechos. Constituyen derechos de los afiliados:

- 1) Elegir y ser elegidos para cualquier cargo en cualquiera de los órganos del COD;
- 2) Participar de los beneficios que ofrezca el COD;
- 3) Ingresar y disfrutar de los beneficios de las obras de previsión social que auspicie el COD;
- 4) Solicitar protección en asuntos relativos al ejercicio profesional.
- 5) Recibir y colaborar en las publicaciones del COD;
- 6) Obtener carta de presentación ante instituciones extranjeras de índole similar;
- 7) Participar activamente, con voz y voto, en todos los actos, reuniones, convenciones, congresos, cursos, coloquios, tertulias, conferencias, talleres, debates, estudios, mesas redondas,

concursos u otras actividades socioculturales, científico-sanitarias, profesionales, recreativas y deportivas que celebre el COD;

8) Otros consagrados en su reglamento interno.

Artículo 13.- Obligaciones. Los odontólogos afiliados al COD, tienen las siguientes obligaciones:

- 1) Abstenerse de formular críticas en público que atenten o afecten negativamente la honra o el honor de cualquiera de los miembros del colegio o el buen nombre del COD mismo o el de sus órganos de dirección;
- 2) Exhibir y conducir su vida profesional y social con decoro, respeto, consideración y con el más elevado sentido ético y de solidaridad;
- 3) Acatar y cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley, su reglamento interno y con las decisiones adoptadas por los órganos de dirección del COD, así como con las decisiones dictadas por el Tribunal Disciplinario;
- 4) Acatar y someterse a las sanciones que fueren válidamente pronunciadas e impuestas por el Tribunal Disciplinario;
- 5) Defender el bienestar de los odontólogos miembros del COD;
- 6) Denunciar ante el COD, las usurpaciones que, en ejercicio odontológico, hagan personas y/o profesionales no amparados por la documentación correspondiente;
- 7) Participar en todas las actividades que organice o que le delegue la asamblea y/o el Comité Ejecutivo;
- 8) Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas establecidas en el reglamento interno del COD;

9) Otras consagradas en su reglamento interno.

**CAPITULO V
DEL EJERCICIO DE LA ODONTOLOGIA**

Artículo 14.- Ejercicio odontológico. Se entiende por ejercicio odontológico la prestación de servicios encaminados a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades, deformaciones y los accidentes traumáticos de la boca y de los órganos o regiones anatómicas que la limitan o comprenden.

Párrafo.- El ejercicio profesional de la odontología en República Dominicana queda regido por las disposiciones contenidas en la presente ley, en su Código de Etica y Disciplina, en su reglamento interno y por las disposiciones al respecto que dicten sus órganos.

Artículo 15.- Requisitos. Sólo pueden ejercer la profesión odontológica en el territorio nacional:

- 1) Las personas graduadas en odontología, sea en el país o en el extranjero;
- 2) Estar provisto de exequátur, expedido por el Poder Ejecutivo;
- 3) Estar matriculados en el COD;
- 4) Otros requisitos que puedan ser consignados en su reglamento interno.

Párrafo.- Los títulos de las personas graduadas de Odontología en el extranjero deben ser revalidados y/o reconocidos por las autoridades correspondientes, en territorio dominicano, salvo que los mismos sean convalidados como resultado de convenios o tratados de reciprocidad, ratificados por la República Dominicana.

**CAPITULO VI
DE LAS SANCIONES**

Artículo 16.- Sanciones. Las personas que ejerzan ilegalmente la Odontología, o se atribuyan esa calidad profesional, serán sancionadas con las penas establecidas en la Ley General de Salud.

Artículo 17.- Competencia. Los tribunales ordinarios son los competentes para conocer de los procesos seguidos a los infractores de la presente ley.

Artículo 18.- Incentivo. El COD percibirá un diez (10) por ciento de las multas pagadas por los condenados por violación a la presente ley.

Párrafo I.- Este porcentaje será liquidado por la Procuraduría General de la República y entregado al COD, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero de cada año calendario.

Párrafo II.- Este porcentaje será utilizado por el COD, para la realización de actividades de investigación científico-odontológica, capacitación y desarrollo profesional de sus afiliados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero-.Convocatoria de los afiliados. El actual Comité Ejecutivo de la Asociación Odontológica Dominicana, Inc., deberá convocar a todos sus afiliados, dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, a una asamblea general para difundir y discutir, las disposiciones contenidas en la presente ley y tomar las providencias de lugar, a fin de garantizar la correcta implementación de la misma.

Artículo Segundo-.Matriculación. Los odontólogos que no estén afiliados a la Asociación Odontológica Dominicana, Inc., al momento de ser publicada la presente ley deberán gestionar su matriculación en el COD en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Transformación. La presente ley transforma la Asociación Odontológica Dominicana, Inc., en Colegio Odontológico Dominicano (COD).

Segunda.- Derechos y prerrogativas. Los derechos y prerrogativas adquiridos por los odontólogos, antes de la entrada en vigencia de esta ley, deben ser preservados por el COD.

Tercera.- Reglamento interno y código de ética y disciplina. En un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, la Asamblea General de la Asociación Odontológica Dominicana, Inc., debe elaborar y aprobar el Reglamento Interno del COD y su Código de Etica y Disciplina.

Cuarta.-Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y trascurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: INFORME DE GESTION NO. 7. PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA CONFORMACION DE UNA COMISION BICAMERAL PARA TRATAR TEMAS DE INTERES COMUN A LAS COMISIONES DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE AMBAS CAMARAS LEGISLATIVAS.

La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales, haciendo uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias, ha realizado varios encuentros con las diferentes asociaciones y federaciones que conforman el sector productivo nacional, con la finalidad de impulsar iniciativas tendentes a fortalecer el buen desempeño de las funciones del Estado y establecer los mecanismos que permitan la implementación de un Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario. También se busca focalizar la inversión pública de proyectos y obras tendentes a mejorar y facilitar la comercialización de los productos del agro, lo que hace necesario

readecuar el ordenamiento del sector agropecuario, y fortalecer el marco jurídico para aplicar normas políticas, legales e institucionales tendentes a mejorar el sector agropecuario y agroindustrial.

Para dar cumplimiento al artículo 258 del Reglamento Interno del Senado, sobre la constitución de Comisiones Bicamerales y al artículo 136 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en cuanto a las Comisiones Bicamerales a solicitud del Senado, ésta Comisión tiene a bien solicitar al Presidente del Senado, Dr. Reinaldo Pared Pérez, cursar comunicación al Presidente de la Cámara de Diputados, Lic. Abel Martínez solicitando la conformación de la Comisión Bicameral para los fines antes citados.

(EL SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTION, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

IN VOCE

Esto lo hacemos, porque nos hemos reunido con la Comisión de Asuntos Permanentes de la Cámara de Diputados, para Asuntos Agropecuarios.....

SENADOR PRESIDENTE: Una pregunta, ¿cuáles son esos asuntos?

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Bueno, los que conforman la agenda prioritaria que nosotros presentamos aquí en el Senado, que se va a hacer causa común....

SENADOR PRESIDENTE: Pero sería bueno especificarlos.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Entonces, lo que podemos es, anexarlo a esa comunicación y con eso nosotros cumplimos con su solicitud. Hay una agenda priorizada, que a requerimiento del Senado.....

SENADOR PRESIDENTE: Pero deben de limitarse sobre cuáles asuntos o iniciativas es que van a girar los trabajos de la Comisión Bicameral, y así no podemos, porque el mismo Artículo 258, que se cita en este informe, así lo

establece. ¿Han sido tomados en consideración? Por eso es que hay que precisarlos, sobre los cuáles van a girar los trabajos de la Comisión Bicameral, para cumplir con el voto.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Entonces, no sería otra cosa que anexar o mencionar las diferentes iniciativas que nosotros nos proponemos desarrollar en la agenda priorizada. ¿Con eso cumplimos?

SENADOR PRESIDENTE: Si ha sido tomada en consideración, sí.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Bueno, fue presentada aquí en el Hemiciclo.

SENADOR PRESIDENTE: Bueno, ese caso sí y el otro, pero los demás no, por eso es que es bueno precisarlos.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Las dos iniciativas que están, forman parte de la agenda priorizada que aprobó el Senado.

SENADOR PRESIDENTE: ¡Ah!, pero hay que incluirlos.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Entonces, ¿se incluye o se deja para la próxima Sesión?

SENADOR PRESIDENTE: Si no la tiene aquí, deberá dejarse para la próxima Sesión.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: No hay problemas, Señor Presidente, eso no tiene ninguna urgencia, que no sea la de formalizar eso. Yo había hecho la consulta y entendía que era suficiente con eso.

SENADOR PRESIDENTE: Pero que es bueno precisarlos, porque, oiga cómo dice el artículo. "*Cuando un asunto haya sido tomado en consideración por el Senado*"; es decir, el primer requisito que se requiere para la conformación de la Comisión Bicameral, que es un asunto que haya sido tomado en

consideración, 'y dada la trascendencia del mismo, el Pleno, la propuesta del Presidente o de un Senador, podrá otorgar la designación de una Comisión Especial a la que conferirá facultades para trabajar conjuntamente con una comisión similar que se solicitará a la Cámara de Diputados.'

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Entonces, Señor Presidente, lo que podemos hacer es que las dos iniciativas que están siendo apoderadas, incluirlas ahí y cualquier otra que se derive de esa agenda pues entonces le podemos dar continuidad a solicitud previamente....

SENADOR PRESIDENTE: Pero tomándose en consideración, si no ha sido tomada en consideración.....

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Hay dos que han sido tomadas en consideración.

SENADOR PRESIDENTE: Esas dos sí.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Entonces, ¿qué hacemos en ese caso, Señor Presidente?

SENADOR PRESIDENTE: Hay que precisarlas.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Pero hoy puedo precisarlo y someterlo, ya que hemos tocado ese asunto?

SENADOR PRESIDENTE: Bueno, lo puede conocer antes de la aprobación del Orden del Día.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: O sea, agregarlo en otras palabras.

SENADOR PRESIDENTE: Sí

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Está bien. Muchas gracias, Señor Presidente.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: INFORME DE GESTION No.2
PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
ZONAS FRANCAS.

(Expediente No.07162-2009-SLO-SE)

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas del Senado de la República, se reunió con la Comisión Permanente de Industria y Comercio de la Cámara de Diputados, hoy 25 de mayo, en un salón privado del Restaurant de esa Cámara Legislativa.

En este encuentro estuvieron presentes:

Por el Senado de la República:

Charles Noel Mariotty Tapia

Tommy Galán Grullón

Por la Cámara de Diputados:

Pablo Adón Guzmán

Alberto Elías Atallah Laján

Milcíades Marino Franjul P.

Juan Andrés Comprés Brito

José Luis Cosme Mercedes

Francisco Antonio Mancebo

Víctor Luis Lasosé

Gustavo Sánchez

Por la Embajada de la Unión Europea en República Dominicana:

Irene Horejs (Embajadora)

Félix Gutiérrez

Humberto Castillo Pérez

Emerson Vegazo Fanith

Por el Consejo Nacional de Competitividad:

Andrés Van Der Horst

Fantino Polanco

Horacio Taveras

Por la Comisión Nacional de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR):

Julio Santana

Franklin Díaz

El objetivo de esta reunión conjunta consistió, en presentarles a los miembros que conforman la Comisión de Industria y Comercio de la Cámara de Diputados, el nivel de estudio y consenso que el Proyecto de Ley sobre el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), ha tenido desde el momento de su apoderamiento en la Comisión correspondiente en la Cámara Alta. En la actualidad, la presente iniciativa se encuentra perimida y será reintroducida próximamente.

Este Proyecto de ley tiene por finalidad, establecer una infraestructura organizativa de responsabilidades para facilitar el comercio internacional y lograr mejores posiciones en los mercados globales.

Conclusión:

Luego de presentada la 5ta versión del citado Proyecto de Ley, el diputado Pablo Adón Guzmán solicitó, tomando en consideración la importancia del tema, permitir a los miembros de la Comisión Permanente de Industria y Comercio de la Cámara de Diputados, estudiar detenidamente dicha iniciativa, antes de que la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas del Senado de la República, rinda informe definitivo a la misma.

(EL SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, DESPUES DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTION, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA: INFORME DE GESTION 01 DE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG's SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACION DE INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, CORRESPONDIENTE A UNA PORCION DE TERRENO DE UN TRAMO DE LA CALLE ARISTIDES FIALLO CABRAL, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 113.56 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL SECTOR GAZCUE. PRESENTADO POR EL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 00299-2011-PLO-SE.

La comisión se reunió el miércoles 11 de mayo del presente año, para analizar el referido proyecto de ley. En esta reunión se contó con la presencia del equipo técnico legislativo y asesores de la Comisión, quienes opinaron sobre el contenido y alcance del mismo.

Esta iniciativa legislativa tiene como objetivo desafectar del dominio público un inmueble que pertenece a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, que se encuentra bajo la ocupación ilegal de particulares. El inmueble será puesto en venta y el producto de la misma será depositado en un fondo especializado, que sólo podrá ser utilizado para la adquisición de nuevos inmuebles, para ser destinados como espacios públicos en el ámbito del Distrito Nacional y para proyectos de infraestructuras de carácter comunitario.

La Comisión determinó conformar una subcomisión integrada por el equipo técnico legislativo, para analizar el proyecto de ley en estudio y presentar a esta Comisión un texto consensuado, en un plazo de tres (3) semanas, contadas a partir de la fecha de la citada reunión.

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DESPUES DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTION, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

MOCIONES O PONENCIAS

SENADORA YVONNE CHAHIN SASSO: Mis saludos a Usted, Presidente del

Senado, a la Vicepresidenta y a mis colegas.

(LA SENADORA YVONNE CHAIN SASSO DIO LECTURA A DICHA RESOLUCION, LA CUAL VERSA COMO SIGUE:)

RESOLUCION QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LA CONSTRUCCION, TERMINACION Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CARRETERAS EN LA PROVINCIA EL SEIBO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia El Seibo, compuesta por los municipios El Seibo y Miches, con una extensión territorial de 1,786.80 kilómetros cuadrados y una población de 79,091.00 habitantes según, datos preliminares del IX Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010, es rica en recursos naturales y bio-diversidad, por su clima agradable, tierra fértil, ríos, lagunas, montañas, cascadas y playas, que favorecen el desarrollo del turismo y las actividades ganaderas y agropecuarias de la provincia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que no obstante poseer estas riquezas naturales, según estudios realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el índice de pobreza en la provincia El Seibo supera el 68.9% de los habitantes, alcanzando la pobreza extrema un 21% del total de la población, con una tasa de desempleo de un 55.4%, lo que la convierte en una de las provincias con mayores niveles de pobreza y desempleo del país;

CONSIDERANDO TERCERO: Que este bajo nivel de desarrollo económico y su consecuente desempleo y pobreza, es fruto, en gran medida, del aislamiento por el deterioro y falta de carreteras, puentes y caminos vecinales que faciliten la comunicación y acceso de las diferentes comunidades que conforman la provincia con el resto de país, lo que ha mermado el turismo y las actividades de comercio en general;

CONSIDERANDO CUARTO: Que entre las obras de vital importancia para el desarrollo de la provincia El Seibo se encuentran: tramo carretera El Seibo-Los Botaos; tramo carretera El Seibo-Caciquillo; tramo carretera El Seibo-Miches;

tramo carretera El Seibo -Pedro Sánchez; tramo carretera El Seibo-Las Cuchillas; tramo carretera El Seibo-Magarín; tramo carretera El Seibo-Vicentillo; tramo carretera El Seibo-El Cuez; tramo carretera El Seibo -Arroyo Grande; tramo carretera El Seibo -Mata de Palma; la Autovía del Coral, que empalma a Punta Cana con el municipio de Miches; y el puente sobre el Rio Humá que conecta la comunidad de Las Cuchillas con Piedra Blanca;

CONSIDERANDO QUINTO: Que estas obras han sido reclamadas por años por parte de los pobladores de la provincia y comunidades aledañas, ya que la falta de éstas, ha provocado el deterioro en la calidad de vida de las familias que las componen, situación generadora de violencia, descontento social y migración de sus habitantes hacia otras provincias, por lo que se hace de vital importancia la terminación de las mismas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es obligación del Estado Dominicano impulsar el desarrollo económico y social de los pueblos que la conforman, a través de la construcción de obras que estimulen el turismo y las actividades comerciales, como forma de combatir el desempleo, la pobreza y los males que se derivan de ésta.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 511-05, del 22 de noviembre de 2005, que declara la Provincia El Seibo, Provincia Ecoturística.

VISTO: El Reglamento Interno de Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, la construcción, terminación y acondicionamiento de las siguientes obras en la provincia El Seibo: tramo carretera El Seibo-Los Botaos; tramo carretera El Seibo-Caciquillo; tramo carretera El Seibo-Miches; tramo carretera

El Seibo -Pedro Sánchez; tramo carretera El Seibo-Las Cuchillas; tramo carretera El Seibo-Magarín; tramo carretera El Seibo-Vicentillo; tramo carretera El Seibo-El Cuey; tramo carretera El Seibo -Arroyo Grande; tramo carretera El Seibo -Mata de Palma; la Autovía del Coral, que empalma a Punta Cana con el municipio de Miches; y el puente sobre el Rio Humá.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna y al Ministro de Obras Públicas, Ing. Víctor Díaz Rúa.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un periódico de circulación nacional.

(LA SENADORA YVONNE CHAHIN SASSO, DESPUES DE DAR LECTURA A DICHA RESOLUCION, LA DEPOSITO POR SECRETARIA)

IN VOCES:

Anteriormente, con relación a esto, yo había hablado, había hablado de la pobreza extrema, y tenemos que hacer un esfuerzo por desarrollar este país. Miches es de nosotros, Miches, ahora mismo, tiene inversionistas extranjeros, pero para desarrollar esas inversiones tienen que sentirse con seguridad y tener vías de acceso; en cuanto a la Autovía del Coral, sé que está en construcción, pero eso facilitaría que del Aeropuerto de Punta Cana puedan ir fácilmente a Miches. Pero, solamente así podría El Seibo generar trabajos, ingresos, que se dinamice la economía, y la gente pueda trabajar; porque hemos hablado ya con inversionistas extranjeros y lo primero que le hemos puesto es que la personas que trabajen allí sean de El Seibo y de Miches. Así que, le agradecería que esto se le dé suma importancia. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Esa iniciativa queda remitida a la Comisión Permanente de Obras Públicas del Senado de la República.

SENADORA YVONNE CHAHIN SASSO: Ellos la tienen.

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: Honorable Señor Presidente, Honorable Señora Vicepresidenta, colegas senadores, senadoras. El día siete de marzo, a la nueve y diez de la noche, yo recibí una llamada que me dejó impactado, me llamaba Paúl, Paúl Bidó, y recuerdo como ahora que me dijo: 'Papi acaba de morir'; sentí un escalofrío en todo mi cuerpo, sentí como una parálisis, como que todos mis órganos se paralizaban, porque realmente fue una noticia impactante para nosotros y para la Provincia Monseñor Nouel; nosotros estábamos preparando un reconocimiento en los cincuenta años del Maestro Bidó, que precisamente los cumple este año, y la muerte le sorprendió. Nosotros hoy, Honorable Presidente, y honorables compañeros senadores y senadoras, hemos preparado y estamos trabajando para ello, con diferentes sectores de la Provincia Monseñor Nouel, para un Homenaje Póstumo al Maestro de las Artes Plásticas, al Maestro Cándido Bidó, un hombre bueno, un hombre que dió lo mejor de él a la Provincia Monseñor Nouel, con su Plaza de la Cultura, y con todo el aporte que se le pueda dar a su pueblo; le he pedido, Honorable Presidente, al Senador Rubén Darío Cruz Ubiera, que me haga el favor, porque por problemas nostálgicos, se me hace sumamente difícil leer la Resolución donde estamos pidiendo el Homenaje Póstumo al Maestro Bidó, porque ciertamente fue un hombre que hizo mucho por nuestro pueblo, me brindó cariño, me incluyó en la lista de sus amigos y realmente que son cosas que marcan a uno. Le pido, Honorable Presidente, al Senador Rubén Darío Cruz Ubiera, que le dé lectura a la Resolución y pedimos que sea incluida en el Orden del Día.

SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA: Honorable Presidente, para mí debe constituir un honor y un orgullo también, partiendo de la persona a la que se le está haciendo esta Resolución; pero quiero pedir excusas, porque mi garganta no está muy buena hoy.

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA DIO LECTURA A DICHA RESOLUCION, LA CUAL VERSA COMO SIGUE:)

**RESOLUCION QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO
POSTUMO AL**

MAESTRO CANDIDO BIDO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que **Cándido Bidó**, nacido el 20 de mayo de 1936, en la ciudad de Bonaó, provincia Moseñor Nouel, y quien falleciera recientemente, el día 07 de marzo de 2011, fue uno de los pintores dominicanos de más fama internacional, tanto en Europa, Estados Unidos y Medio Oriente;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que producto de ese reconocimiento internacional y tener un gran número de exposiciones a nivel mundial, convirtieron al Maestro de la Plástica Dominicana, **Cándido Bidó**, en uno de los pintores dominicanos más cotizados en el extranjero, encontrándose gran parte de sus obras en manos de coleccionistas diseminados en los cinco continentes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el **Maestro Cándido Bidó**, desde muy temprana edad, dio muestras de una gran vocación por la pintura, llegando a participar en un sinnúmero de concursos, como lo fue la XII Bial de Bellas Artes, en el que, con su obra "*Los Amantes de la Aldea*", ganó el primer premio;

CONSIDERANDO CUARTO: Que además de su expresión artística, como pintor tuvo una destacada participación en las enseñanzas, incursionando en la década de los 60, hasta 1982, como profesor de la Escuela Nacional de Bellas Artes, preparando a decenas de profesionales en diferentes ramas del arte y de varias generaciones, lo que se convirtió por siempre, como el Gran Maestro;

CONSIDERANDO QUINTO: Que su espíritu creativo e innovador y, como por arte de magia, desde los años 1963 a 1986, este inolvidable y excelente pintor de Bonaó, realizó 23 exposiciones individuales, tanto a nivel nacional como internacional, destacándose dentro de las más importantes, las realizadas en el Museo de Arte Contemporáneo de la ciudad de Panamá, en la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Museo de Londres, en el de Caracas, Venezuela, en París, en la Galería de Artes de El Gaucho, en el Museo de Venecia, entre otros museos y galerías importantes, poniendo en alto, en cada

uno de ellos, su talento y la identidad de la Republica Dominicana;

CONSIDERANDO SEXTO: Que con todas estas exposiciones a nivel mundial y los premios alcanzados en los diferentes concursos que participó, como: el de Esso de Artistas Jóvenes en la ciudad de Santo Domingo en el año 1965, obteniendo el primer lugar; Concurso E. León Jimenes, en el año 1966, en la ciudad de Santiago de los Caballeros; la XII Bienal Nacional, en Santo Domingo, en el año 1972; la XIII Bienal Nacional, de Santo Domingo, en el año 1974; la XVI Bienal Nacional en Santo Domingo, en el año 1979, Concurso E. León Jimenes, en el 1981; logrando en cada uno de ellos el primer y segundo lugar, entre los participantes; se convirtió, sin lugar a dudas, el Maestro Candido Bidó, en uno de los pintores contemporáneos más importantes de la República Dominicana, donde su magia y su sensualidad es plasmada en sus lienzos, utilizando el O'leo, el gouache, los crayones, las aguadas y la tinta, como principales técnicas, caracterizándose por reflejar panoramas coloridos en sus obras, donde sus colores amarillo, rojo y azul lograron cautivar a cada uno de sus espectadores;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que con toda esa trayectoria y ese devenir histórico que adornan la figura y el talento del **Maestro Cándido Bidó**, orgullo de Bonaó, logró su inmortalidad un lugar en la historia del arte, tanto a nivel de la República Dominicana, como a nivel mundial, digno de ser exaltado para orgullo de las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que este destacado pintor y filántropo dominicano, además de exponer sus pinturas en París, Estados Unidos y Oriente Medio, fue reconocido por países latinoamericanos como Cuba, Colombia y Panamá, siendo el primer pintor dominicano en exponer sus obras en Francia, obteniendo posteriormente del Gobierno de Francia la condecoración con la Insignia de Caballero de la Orden de las Artes y las Letras;

CONSIDERANDO NOVENO: Que las obras del **Maestro Cándido Bidó**, se caracteriza por tener un trasfondo sentimental, como la maternidad, la unión en parejas, fueron matices que nunca faltaron, así como la vida silvestre, el campo y la naturaleza, eran elementos que estaban muy plasmados en sus

trabajos, empleando siempre colores, amarillo, rojo y azul que le daban a sus cuadros una impresión de alegría, frescor, ternura y poesía;

CONSIDERANDO DECIMO: Que el **Maestro Cándido Bidó** fue un artista y sobre todo un ser humano muy serio, con una honestidad incuestionable, desprendido de las cosas materiales, totalmente dedicado a sus dibujos y pinturas, con la única intención de dar lo mejor de sí mismo y de su arte; fue un hombre que alcanzó grandeza, porque promovió a otros antes que a su figura; su humildad y sencillez fueron dotes que siempre le adornaron, transmitiendo en sus pinturas un gran amor por la gente de sus país, sobre todo del Cibao;

CONSIDERANDO DECIMOPRIMERO: Que nuestro querido e inolvidable Maestro, fundó en Bonao el Museo Cándido Bidó, en la Plaza de la Cultura de ese municipio, donde se exponen permanentemente las obras de los grandes pintores dominicanos, creando además, en el año 1977, en su ciudad natal, la Academia de Pintura, para proporcionar educación artística, entretenimiento y servicios culturales a las comunidades del circundante;

CONSIDERANDO DECIMOSEGUNDO: Que la provincia Monseñor Noel, específicamente el municipio Bonao, es el único en la República Dominicana que adquiere su propia identidad, tanto a nivel nacional como internacional, producto de la creación de la Plaza de la Cultura de Bonao, gracias a la visión de futuro del Maestro Cándido Bidó;

CONSIDERANDO DECIMOTERCERO: Que el Maestro Cándido Bidó dejó un legado histórico a través de sus impresionantes obras artísticas dentro de las que podemos citar: *Mujer en primer plano, Muchacha con paloma, El tamborero, Ave, Flores silvestres, Sandías para el desayuno, Pájaro en silla roja, Mujer de la isla, Tarde en Jerusalén, La tajada, Niña de Tel-Aviv, Dama del Caribe, Muchacho con pájaro rojo, Niña de las Mariposas, Cabeza en azul, El florero azul de la aldea*, entre otras;

CONSIDERANDO DECIMOCUARTO: Que es deber del Senado de la República, honrar la memoria de ilustres ciudadanos, como la del **Maestro Cándido Bidó**, orgullo dominicano, digno de ser imitado por las presentes y

futuras generaciones.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: RENDIR homenaje póstumo al Maestro de la Plástica Dominicana, **Cándido Bidó**, de respeto y admiración por ser un símbolo del arte en la República Dominicana, ejemplo digno de imitación por nuestros jóvenes.

SEGUNDO: INVITAR a sus familiares e hijos al Senado de la República, para que, el día y hora que determine la Presidencia del Senado, reciban el presente pergamino de reconocimiento póstumo.

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DESPUES DE DAR LECTURA A DICHA RESOLUCION, LA DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Félix Nova Paulino, proponente de esta iniciativa, solicitó que se liberara de todos los trámites y que se incluyera en la Orden del Día de la presente Sesión. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**28 VOTOS, 28 SENADORES PRESENTES.
APROBADO SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA.**

SENADOR ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA: Buenas tardes, Señor Presidente, Bufete Directivo, Señora Vicepresidenta, colegas senadoras y senadores. En los últimos dos años, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Organismo Tripartito Mundial, en el caso de lo laboral, ha venido trabajando para consensuar un convenio sobre las trabajadoras domésticas a nivel del mundo, ese convenio está prácticamente consensuado y en la próxima semana, o los próximos quince días, sería aprobado; el gobierno dominicano, en este período, le ha tocado votar dos veces y a votado positivamente por el convenio, el gobierno, representado por el Ministro de Trabajo. Por eso, en el día de hoy, una comisión de las mujeres de las Centrales, de la directiva de las trabajadoras domésticas, vinieron aquí al

Senado y sostuvieron una reunión con un conjunto de senadores, que nos motivaron para, que tal como se está haciendo en otros países, que se ha levantado un entusiasmo por este convenio, que abarca a millones y millones de trabajadoras, también, nosotros, como Senado, demos un respaldo con una resolución a ese gran convenio mundial que se va a dar; entonces, en el día de hoy, después de la reunión con el Presidente del Senado, la Señora Vicepresidenta y otros senadores, elaboramos una resolución en conjunto para que, con la benevolencia de los colegas, sea introducida en el día de hoy, liberándose de todos los trámites, excepto de la lectura, y puedan entonces, la delegación que va a la (OIT), y que se va, ya prácticamente, la próxima semana, pueda llevarse esa resolución de buena voluntad del Senado dominicano. En tal virtud, Señor Presidente, solicitamos que se incluya en la Agenda del Día, liberada de todos los trámites, excepto de la lectura y que, al momento de la aprobación, pueda ser leído el Proyecto de Resolución. La Resolución está firmada por el Senador del Distrito Nacional, Presidente del Senado, Doctor Reinaldo Pared Pérez; la Señora Vicepresidenta, Cristina Lizardo Mézquita; la Senadora de La Romana, Amarilis Santana Cedano; el Senador por San Pedro de Macorís, José María Sosa Vásquez y quien les habla. Nuestra solicitud, Presidente, es que se incluya en el Orden del Día, liberada de todos los trámites, excepto de darle lectura, que pueda darse en el momento de conocimiento de la pieza.

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado al Senador Adriano Sánchez Roa; él se refiere a la Iniciativa No. 390-2011, él ha solicitado que se libere del trámite de comisión, no así de la lectura y que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**27 VOTOS, 27 SENADORES PRESENTES
APROBADO SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA.**

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter a la aprobación del Pleno Senatorial el Orden del Día para la presente Sesión. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

SENADOR PRESIDENTE: Excúsenme, vamos a retirar el sometimiento de la aprobación del Orden del Día, porque previamente el Senador Amílcar Romero, que había solicitado la conformación de una Comisión Bicameral, para tratar algunos asuntos relacionados con la agropecuaria. El se refiere a las Iniciativas No. 106, 329 y 330; entonces, previo al sometimiento de la Orden del Día, permítanme someter a la aprobación del Pleno Senatorial la solicitud hecha por él, para que se conforme una Comisión Bicameral para el conocimiento y ponderación de estas tres iniciativas. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS, 26 SENADORES PRESENTES
APROBADO.**

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SENADOR PRESIDENTE: Someto la aprobación del Pleno Senatorial, el Orden del Día para la presente Sesión.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con el Orden del Día de hoy, que levanten su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DIA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

SENADOR PRESIDENTE: Someto para que estas cincuenta iniciativas que se refieren a igual número de contratos de transferencia de inmuebles entre el Estado y particulares, para que sean conocidas en un solo bloque.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con el Orden del Día de hoy, que levanten su mano derecha.

**27 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL PROCEDIMIENTO.**

1. Iniciativa: 07041-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ERNESTO TEJADA GUTIERREZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 285.45 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.120-B (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.2, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LUZ CONSUELO, KM.11, CARRETERA SANCHEZ, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$428,175.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 07-08-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

2. Iniciativa: 07036-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA EULOGIA MORETA FERRERAS, UNA PORCION DE

TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 112.80 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.154 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.15, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR KATANGA, LOS MINA. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$33,840.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 28-09-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

3. Iniciativa: 07053-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON EDUARDO MAÑON MARTINEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 434.51 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.22 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.9, DE LA PROVINCIA PUERTO PLATA, UBICADA EN EL SECTOR MARA PICA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$217.255.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 15-11-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

4. Iniciativa: 07040-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FREDDY ANTONIO PEREZ SURIEL, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 337.52 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.89-G (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR RESPALDO ALMA ROSA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$405,024.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 20-11-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

5. Iniciativa: 07038-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON ANTONIO VARGAS GARCIA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 143.55 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.110-REF.-780 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL BARRIO ENRIQUILLO, SECTOR HERRERA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$86,130.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 22-11-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

6. Iniciativa: 07052-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR GENARO TEJADA FLORES, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 123.14 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA MANZANA NO.1166-REF., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL ENSANCHE LA FE, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$184,710.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 04-12-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011.**

En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

7. Iniciativa: 07043-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MAXIMO GABRIEL MENDOZA RODRIGUEZ, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RANFIS RAFAEL MENDOZA RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 262.71 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.217-B-8 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS FRAILES II, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$157,626.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 29-01-2008.

(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

8. Iniciativa: 07059-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA COLOMBINA ZABALA MERAN, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 269.19 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR HAINAMOSA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$107,676.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 26-02-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

9. Iniciativa: 07044-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR REY APOLINAR VALDEZ MATEO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 240 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-B (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR CIUDAD SATELITE II, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$120,000.00. CONTRATO

FIRMADO EN FECHA 09-04-2008. (PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).
Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

10. Iniciativa: 07045-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES ERNESTO LARA MEJIA Y NEREYDA MARIA MEJIA REYES DE LARA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 432.84 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR INVIMOSA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$302,988.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 01-05-2008. (PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

11. Iniciativa: 07054-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ADELA PEÑA JIMENEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 60.02 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.110-REF.-780 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS RIOS, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$90,030.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 09-05-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**

Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

12. Iniciativa: 07046-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES MARIA FRANCISCA PAREDES MEJIA Y EDWIN MANUEL CUELLO PAREDES, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION

SUPERFICIAL DE 214.49 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.154 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.15, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR KATANGA, LOS MINA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$107,245.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19-06-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

13. Iniciativa: 07037-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA VICTORIA AMPARO CALZADO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 137.77 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.92-B-REF (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.15, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS MINA, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$309,982.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 11-09-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

14. Iniciativa: 07042-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RADHAMES DE JESUS MATEO DEFRAUX, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 457.36 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.10 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS AMERICANOS, LOS ALCARRIZOS, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$365,888.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17-09-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

15. Iniciativa: 07055-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CLEMENTE SURIEL ARIAS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 117.12 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.122-A-1-A (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.3, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR EL MANGUITO, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$58,560.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 24-10-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

16. Iniciativa: 07057-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES OSVALDO AMADI YNOA Y ROSAURA RAMOS JOAQUIN, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 164.92 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.110-REF.-780 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS RIOS, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$197,904.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 12-12-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011.

Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

17. Iniciativa: 07056-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES FAUSTINA MARIA SANTANA GUERRERO Y ROBERTO BERGES RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 169.09 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.121-A (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR VILLA DUARTE, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$135,272.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 03-03-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

18. Iniciativa: 07070-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL HOTEL CENTRUN S.A., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE CHI PEN FUNG WU, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 280.97 METROS CUADRADOS DENTRO DE LA MANZANA 1830, SOLAR NO.8, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS RESTAURADORES, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$1,685,820.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 23-06-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 19/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

19. Iniciativa: 07072-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR NASSER ISSA MEDRANO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 157.75 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DEL SOLAR NO.5, MANZANA NO.16, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR VILLA FRANCISCA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$394,375.00. CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 13-03-2000, CON SU ADENDUM DE FECHA 02-09-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el

19/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

20. Iniciativa: 07106-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARTINA ABAD, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 213.33 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.201-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION LA UREÑA, LUGAR PROYECTO DE LOTIFICACION LAURA MARIE, MANZANA NO.11, SOLAR NO.7, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$31,999.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 23-05-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica

Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

21. Iniciativa: 07107-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR WILLIAM RAFAEL MEREJO ESPINAL, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.166 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR EL TORO, PROYECTO DE LOTIFICACION DE SOLARES 166, MANZANA NO.43, SOLAR NO.5, BLOQUE "B", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$37,500.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 10-06-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

22. Iniciativa: 07091-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA EMILIANA SANCHEZ ZABALA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FREDDY SANCHEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-C-2 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL,

LUGAR EL TORO, PROYECTO ORQUIDEA, BLOQUE II, MANZANA NO.8, SOLAR NO.16, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$43,750.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 07-07-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

23. Iniciativa: 07099-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN SANTO TAVERAS RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 333.33 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.166 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION EL TORO, LUGAR PROYECTO DE LOTIFICACION DE SOLARES 166, MANZANA NO.17, SOLAR NO.9, BLOQUE "E", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$49,999.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 07-01-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

24. Iniciativa: 07093-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA JUANA YDALIZA MARTINA GUTIERREZ DE LA CRUZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250.01 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.204-B (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR PROYECTO BRISAS DE LAS AMERICAS, MANZANA NO.32, SOLAR NO.6. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,001.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 14-01-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

25. Iniciativa: 07101-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ALTAGRACIA BRIGIDA NOVAS CUEVAS, UNA

PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.204-B (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION BRISAS DE LAS AMERICAS, MANZANA NO.10, SOLAR NO.16, BLOQUE "D", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 15-01-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

26. Iniciativa: 07097-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA LUCIA SANCHEZ ZABALA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FREDDY SANCHEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 177.23 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-C-2 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR EL TORO, PROYECTO ORQUIDEA I, MANZANA NO.17, SOLAR NO.09, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$31,015.25. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 21-02-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

27. Iniciativa: 07086-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON COLLADO MARTE, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 199 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.9 (PTE.), D.C. NO.19, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION YAGUASA, LUGAR LA RAFAELITA, MANZANA B-1, SOLAR NO.4, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$22,288.00, CONTRATO FIRMADO EN FECHA 03-06-2008. (**PROPONENTES: PODER EJECUTIVO**).

Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

28. Iniciativa: 07104-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CARMEN IDELSI HERNANDEZ CASTILLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 214.61 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.3-A (PTE.), D.C. NO.9, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION SAN LUIS, LUGAR URBANIZACION CAÑA LINDA, MANZANA NO.5, SOLAR NO.8, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$34,337.60. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 09-09-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

29. Iniciativa: 07094-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE RESTITUYO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 219.95 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-C-2 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR PROYECTO ORQUIDEA, SECCION SAN BARTOLO, MANZANA NO.7, SOLAR NO.59, BLOQUE III, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$49,488.75. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-11-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión**

Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

30. Iniciativa: 07095-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FELIX VENTURA VASQUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.89 (PTE.), D.C. NO.30, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR GUERRA, PROYECTO LOS DODGERS, MANZANA NO.30, BLOQUE "B", SOLAR NO.13, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$31,250.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 08-12-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

31. Iniciativa: 07096-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARITZA PEGUERO HERNANDEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.186 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION LA UREÑA, LUGAR, PROYECTO MIGUELINA, MANZANA NO.160, SOLAR NO.2, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$37,500.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 25-02-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

32. Iniciativa: 07085-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR AMADO CAMPUSANO VILLANUEVA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 434.74 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.9 (PTE.), D.C. NO.19, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION YAGUASA, LUGAR LA RAFAELITA (PROYECTO YAGUASA), MANZANA H-4, SOLAR NO.1, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$48,690.88. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 11-03-2009.

(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

33. Iniciativa: 07105-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LUIS MARIANO JIMENEZ CASTILLO, REPRESENTADO POR WILLIAM ARIAS VIOLA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.204-B (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION LOS FRAILES, LUGAR BRISAS DE LAS AMERICAS, MANZANA NO.11, SOLAR NO.03, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 11-03-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

34. Iniciativa: 07088-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARIA MELANIA ABREU PERALTA DE SALCEDO, REPRESENTADA POR MARIA TERESA CASTILLO GRULLON, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 309.41 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.3 (PTE.), D.C. NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION SAN LUIS, LUGAR JAHAIRA, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE GUZMAN, MANZANA NO.10, SOLAR NO.7, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$54,146.75. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 23-03-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

35. Iniciativa: 07092-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ALTAGRACIA ESPINOSA CASSO,

REPRESENTADO POR JOSE ALTAGRACIA ESPINOSA PANIAGUA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.166 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION EL TORO, PROYECTO 166, MANZANA NO.24, SOLAR NO.15, BLOQUE "C", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$37,500.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 25-03-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

36. Iniciativa: 07087-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN LANTIGUA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 200 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.201-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION LA UREÑA, LUGAR PROYECTO LAURA MARIE, MANZANA 41, SOLAR NO.17, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$30,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 26-03-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el**

2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

37. Iniciativa: 07103-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANA BITORIA MATEO DOTEL, REPRESENTADA POR LA LIC. JULIANA RAMONA GONZALEZ RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 440.81 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.4 (PTE.), D.C. NO.13, LUGAR CRISTO REDENTOR, SECCION LOS GIRASOLES, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$198,364.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 13-04-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

38. Iniciativa: 07090-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE DEL CARMEN ALCIBIADE JIMENEZ MONEGRO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 222.57 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-C-2 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SAN ISIDRO, PROYECTO ORQUIDEA, SECCION EL TORO, MANZANA NO.3-B, BLOQUE III, SOLAR NO.23, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$38,949.75. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 14-04-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**

Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

39. Iniciativa: 07100-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA DIARACRUZ MEDINA FERRERA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 239.84 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-C-2 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR PROYECTO ORQUIDEA I, SECCION EL TORO, MANZANA NO.09, SOLAR NO.16, VALORADA EN LA SUMA DE

RD\$41,972.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 23-04-2009.
(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

40. Iniciativa: 07110-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANA DEL CARMEN CEBALLO GOMEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 296.83 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.3-A (PTE.), D.C. NO.9, LUGAR SAN ISIDRO, SECCION SAN ISIDRO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$237,464.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 20-05-2009.
(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

41. Iniciativa: 07108-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA BELKELI GUZMAN CACERES, REPRESENTADA POR KENIA EUNICE RIVERA MARTINEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.3-A (PTE.), D.C. NO.9, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR PROYECTO CAÑA LINDA, SECCION SAN LUIS, MANZANA NO.39, SOLAR NO.4, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$50,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 27-05-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

42. Iniciativa: 07089-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE RAFAEL VARGAS GARCIA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS,

DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.166 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION EL TORO, PROYECTO 166, MANZANA NO.30, SOLAR NO.13, BLOQUE "E", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$37,500.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 01-06-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

43. Iniciativa: 07102-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MATEO FERNANDO GARCIA ADAMS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 352.20 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.201-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION LOS FRAILES, LUGAR BRISAS DE LAS AMERICAS, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE GUZMAN, MANZANA NO.35, BLOQUE "A", SOLAR NO.23, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$52,830.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 02-06-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 4/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/12/2009. Tomada en Consideración el 15/12/2009. Enviada a Comisión el 16/12/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

44. Iniciativa: 07154-2010-PLE-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA LUCIA GALVEZ DE CRUZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 841.20 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.56-B-1-A-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.3, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LAS CAOBAS, DE ESTA CIUDAD, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$105,150.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-06-1996. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 21/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010. Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

45. Iniciativa: 07147-2010-PLE-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR AVELINO REYES FERNANDEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 180.18 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.115-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$90,090.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 30-01-2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 18/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010. Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

46. Iniciativa: 07158-2010-PLE-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARIA CANDELARIA PERALTA MEDINA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 308.37 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.89-G, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$277,533.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 10-03-2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 21/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010. Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el**

18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

47. Iniciativa: 07159-2010-PLS-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR PASCUAL ANTONIO CALZADO ROJAS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 83.15 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.92-B-REF., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.15, DEL DISTRITO NACIONAL, (SOLAR NO.3, DE LA MANZANA 1962, DEL PLANO PARTICULAR), UBICADA EN EL SECTOR LOS MINA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$41,575.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17-11-2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 21/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010. Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

48. Iniciativa: 07153-2010-PLE-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES RAYMUNDO BATISTA Y ALFONSO BATISTA PAULINO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 239.43 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DEL SOLAR NO.26, MANZANA 917 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR MEJORAMIENTO SOCIAL, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$191,544.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19-08-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 21/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010. Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

49. Iniciativa: 07144-2010-PLE-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA LOURDE JOSEFINA ENCARNACION, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 803.92 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-B (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR CIUDAD SATELITE, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$241,176.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 12-07-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 17/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010.**

Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

50. Iniciativa: 07134-2010-PLS-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA GLADYS GERMANIA SANCHEZ GARCIA, REPRESENTADA POR BENITA ALMANZAR CASTILLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 222.74 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.110-REF.-780 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL BARRIO ENRIQUILLO, DEL SECTOR HERRERA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$111,370.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-07-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 17/12/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010. Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 18/05/2011. En Agenda el 18/05/2011. Dejada sobre la mesa el 18/05/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica

Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION,
SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA
ENTREGA DE INFORME**

1. Iniciativa: 00351-2011-PLO-SE

RESOLUCION QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA MELBA SEGURA DE GRULLON, POR SU VOLUNTAD Y SOLIDARIDAD EN POS DE LOS MAS NECESITADOS Y EN ESPECIAL POR LA LABOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA REGION SUR A TRAVES DE LA FUNDACION "SUR FUTURO". **(PROPONENTES: Amable Aristy Castro).**
Depositada el 27/4/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el

27/4/2011. Tomada en Consideración el 27/4/2011. Enviada a Comisión el 27/4/2011. Informe de Comisión Firmado el 18/5/2011. En Agenda el 18/5/2011. Informe Leído con Modificaciones el 18/5/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de esta Iniciativa No.00351-2011, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

2. Iniciativa: 00352-2011-PLO-SE

RESOLUCION QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR ALEJANDRO ENRIQUE GRULLON ESPAILLAT, POR SUS APORTES EN EL AMBITO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y POR SU INTACHABLE VIDA DE HOMBRE DE BIEN Y CIUDADANO EJEMPLAR PREOCUPADO POR LOS MEJORES INTERESES DE LA NACION. **(PROPONENTES: Amable Aristy Castro).** **Depositada el 27/4/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/4/2011. Tomada en Consideración el 27/4/2011. Enviada a Comisión el 27/4/2011. Informe de Comisión Firmado el 18/5/2011. En Agenda el 18/5/2011. Informe Leído con Modificaciones el 18/5/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de esta Iniciativa No.00352-2011, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

SENADOR PRESIDENTE: Me permito someter el procedimiento de que conozcamos en una sola decisión esas ocho iniciativas, contenidas en un solo informe, para agilizar los trabajos.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo para que estos contratos de terrenos sean leídos y aprobados en un solo bloque, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EL PROCEDIMIENTO.

3. Iniciativa: 05448-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR EURIPIDES MORROBEL RAMIREZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 19.40 TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTE A 12,201.48 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.21 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL No.25, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: PROYECTO LOS CASTILLO I, PORCION No.41, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$97,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 9-5-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/11/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 2/12/2008. Tomada en Consideración el 2/12/2008. Enviada a Comisión el 3/12/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe Leído el 4/5/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

4. Iniciativa: 06198-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FELIX RAIMUNDO JEREZ MARTE, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,031.89 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.106-D (PTE), D.C. NO.11, PROVINCIA LA VEGA, UBICADA EN LA AV. PEDRO A. RIVERA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$515,945.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 25-02-2000, Y SU ADDENDUM DE FECHA 29-10-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 25/5/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 4/6/2009. Tomada en Consideración el 4/6/2009. Enviada a Comisión el 5/6/2009. Informe de Comisión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe Leído el 4/5/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

5. Iniciativa: 05123-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES MELICIO PEÑA Y RUTH ELIZABETH PEÑA GARCIA DE BELLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,587.44 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.264 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.32, LUGAR: ANDRES BOCA CHICA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$476,232.00. CONTRATO FIRMADO 12/12/2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 2/10/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 7/10/2008. Tomada en Consideración el 7/10/2008. Enviada a Comisión el 8/10/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe Leído el 4/5/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

6. Iniciativa: 00424-2003-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA MELYSOL, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR PASCAL MEXLER. UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 243.40 TAREAS NACIONALES EQUIVALENTE A 153,064.62 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.15-B (PARTE) DEL DISTRITO CATASTRAL NO.16/4ta., DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$608,500.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17/10/2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 9/9/2003. En Agenda para Tomar en Consideración el 4/11/2003. Tomada en Consideración el 4/11/2003. Enviada a Comisión el 5/11/2003. Informe de Comisión Firmado el 3/1/2006. En Agenda el 2/5/2006. Informe Leído el 2/5/2006. Enviada a Comisión el 19/5/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe Leído el 4/5/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

7. Iniciativa: 00367-2000-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SUCEORES DEL SEÑOR JOSE ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ, REPRESENTADO POR JOSE RAYMUNDO A. JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE RAMON JIMENEZ CEDEÑO Y JOSE ANTONIO MERA JIMENEZ, UNA EXTENSION DE TERRENO CON AREA DE 1,264.35 METROS, DENTRO DE LA PARCELA NO.3-B-REF.-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.2, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN LA FERIA DE, ESTA CIUDAD, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$1,517,220.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 21/10/1999. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 1/3/2000. En Agenda para Tomar en Consideración el 7/3/2000. Tomada en Consideración el 7/3/2000. Enviada a Comisión el 7/3/2000. Informe de Comisión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe Leído el 4/5/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

8. Iniciativa: 06355-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO SANTANA REYES, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 45,803.99 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.72-REF.-52 (PARTE), D.C. NO.16/9NA., DE SAN PEDRO DE MACORIS. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$5,038,438.90. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 16-4-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 18/6/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/7/2009. Tomada en Consideración el 23/7/2009. Enviada a Comisión el 24/7/2009.

Informe de Comisión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011.

Informe Leído el 4/5/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

9. Iniciativa: 05013-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CARMEN NUÑEZ JIMENEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,055.76 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.51-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31. DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS ALCARRIZOS, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$316,728.00. CONTRATO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 8/9/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/9/2008. Tomada en Consideración el 16/9/2008. Enviada a Comisión el 17/9/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe Leído el 4/5/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

10. Iniciativa: 04625-2008-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR EUCLIDES MATOS SEGURA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 261.64 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.9, DEL D.C. NO.13, UBICADA EN EL SECTOR LOS GANCHOS-PINO HERRADO DEL MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$313,968.00, CONTRATO FIRMADO EL 03/06/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 7/4/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/4/2008. Tomada en Consideración el 15/4/2008. Enviada a Comisión el 16/4/2008. Informe de Comisión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe Leído el 4/5/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato de venta de terreno, en Unica Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.

11. Iniciativa: 00132-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa; José María Sosa Vásquez; Félix María Vásquez Espinal; Yvonne Chahín Sasso; Amarilis Santana Cedano; Arístides Victoria Yeb; Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** **Depositada el 12/11/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 17/11/2010. Tomada en Consideración el 17/11/2010. Enviada a Comisión el 18/11/2010. Informe de Gestión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe de Gestión Leído el 4/5/2011. En Agenda el 18/5/2011. Informe Leído con Modificaciones el 18/5/2011.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA

DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, Iniciativa 00132-2011, en Primera Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

12. Iniciativa: 00205-2010-SLE-SE

PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL. (PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 11/1/2011. Tomada en Consideración el 19/1/2011. Enviada a Comisión el 20/1/2011. Informe de Gestión Firmado el 2/2/2011. En Agenda el 2/2/2011. Informe de Gestión Leído el 2/2/2011. En Agenda el 16/2/2011. Informe de Gestión Leído el 16/2/2011. En Agenda el 6/4/2011. Informe de Gestión Leído el 6/4/2011. En Agenda el 18/5/2011. Informe Leído el 18/5/2011.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley de Seguridad Aeroportuaria, Iniciativa 00205-2011, en Primera Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

13. Iniciativa: 00285-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 9 FEBRERO DE CADA AÑO COMO "DIA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD ESTUDIANTIL". (PROPONENTES: Reinaldo Pared Pérez). Depositada el 9/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/3/2011. Tomada en Consideración el 9/3/2011. Enviada a Comisión el 10/3/2011. Informe de Comisión Firmado el

18/5/2011. En Agenda el 18/5/2011. Informe Leído con Modificaciones el 18/5/2011.

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA DICHO INFORME)

SENADORA CRISTINA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley que declara el 9 febrero de cada año como "Día Nacional de la Solidaridad Estudiantil, iniciativa 00285-2011, en Primera Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES

1. Iniciativa: 00382-2011-PLO-SE

RESOLUCION QUE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A LOS HEROES DEL 30 DE MAYO. (**PROPONENTE: Edis Fernando Mateo Vásquez**). **Depositada el 20/5/2011.**

SENADOR PRESIDENTE: Una iniciativa similar había sido conocida y aprobada, que por cierto el acto es mañana.

Lo que ocurre es que con este Proyecto de Resolución se están adicionando o agregando dos personas más a dicho Reconocimiento.

Esta Resolución fue liberada de todo trámite, pero de todos modos las personas que se agregan al acto que tendremos en el día de mañana a las 10:00 A. M. con motivo del Cincuenta Aniversario del Ajusticiamiento del Dictador Rafael Leónidas Trujillo de Molina; se agregan: reconocer a Ernesto Antonio De la Maza Vásquez y Pablo Antonio De la Maza Vásquez. Como la misma había sido liberada de todo trámite, nos permitimos someter en Unica Lectura Iniciativa 00382-2011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de esta Resolución, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

2. Iniciativa: 00395-2011-PLO-SE

RESOLUCION QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO POSTUMO AL MAESTRO CANDIDO BIDO. (**PROPONENTE: FELIX MARIA NOVA PAULINO**). **Depositada el 20/5/2011.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos al Pleno Senatorial el Proyecto de Resolución que otorga un Pergamino Póstumo de Reconocimiento al Maestro Cándido Bidó.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

3. Iniciativa: 00390-2011-PLO-SE

RESOLUCION DE APOYO AL CONVENIO CON RECOMENDACION PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMESTICOS A CONOCERSE EN LA 100ª CONFERENCIA DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) EN GINEBRA, SUIZA DEL 1ro. AL 17 DE JUNIO DE ESTE AÑO. (**PROPONENTE: FELIX MARIA NOVA PAULINO**). **Depositada el 20/5/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA RESOLUCION)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de esta Resolución, Iniciativa 00390-2011, en Unica

Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN UNICA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (25)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA AD-HOC.
AMABLE ARISTY CASTRO	
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
YVONNE CHAHIN SASSO	
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ	

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
ARISTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (7)

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA
LUIS RENE CANAAN ROJAS
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL

SENADOR PRESIDENTE: Antes de proceder a levantar la Sesión, como en el transcurso de la misma se acordó integrar una Comisión Bicameral. De parte del Senado esa Comisión estará integrada por los miembros de la Comisión de Asuntos Agropecuarios.

Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Pleno del Senado, para mañana jueves 26 de mayo de 2011, a las 5:00 P. M., a una Sesión Extraordinaria.

SE CIERRA ESTA SESION,

HORA: 7:08 P. M.

REINALDO PARED PEREZ
Presidente.-

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria Ad-hoc.-

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

María A. Collado Burgos
Taquígrafa-Parlamentaria.